



Medellín, miércoles 29 de noviembre de 2023

UNIDOS

# INGACETA

## DEPARTAMENTAL



N° 24.251

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

46 Páginas

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*

### RESUMARIO

### DECRETOS

### COMERCIALES



---

## SUMARIO DECRETOS NOVIEMBRE 2023

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
2023070005217	Noviembre 24	3	2023070005221	Noviembre 24	30
2023070005218	Noviembre 24	5	2023070005222	Noviembre 24	33
2023070005219	Noviembre 24	7	2023070005223	Noviembre 24	36
2023070005220	Noviembre 24	9	2023070005224	Noviembre 24	41

---



Radicado: D 2023070005217

Fecha: 24/11/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

**“Por el cual se acepta la renuncia a una Directiva Docente Coordinadora en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones”**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN (E)**, mediante Decreto 2023070005108 del 17 de noviembre de 2023, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo del 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, artículo 68 y 1278 de 2002, artículo 63, que regulan las causales del retiro del servicio, se encuentra como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) número **ANT2023ER048855** del 13 de noviembre de 2023, la señora **VANEGAS CUADRADO ANA FELICITA**, identificada con cédula de ciudadanía **39.266.749**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, presentó renuncia al cargo como Directiva Docente Coordinadora, en la I. E. **DONMATÍAS**, Sede, **COLEGIO DONMATÍAS - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de Don Matias, No. de Plaza 560, Población Mayoritaria, a partir del **01 de enero de 2024**, como el **01 de enero es festivo**, se tomara la renuncia desde el día siguiente hábil, o sea a partir del **02 de enero de 2024**.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación (E),

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por la señora **VANEGAS CUADRADO ANA FELICITA**, identificada con cédula de ciudadanía **39.266.749**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Directiva Docente Coordinadora, en la **I. E. DONMATÍAS**, Sede, **COLEGIO DONMATÍAS - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de Don Matias, No. de Plaza 560, Población Mayoritaria, a partir del **01 de enero de 2024**, como el **01 de enero es festivo, se tomara la renuncia desde el día siguiente hábil, o sea a patir del 02 de enero de 2024**, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo a la señora **VANEGAS CUADRADO ANA FELICITA**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno de reposición ni de apelación en sede administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los docentes y directivos docentes que renuncien, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia, igualmente deberán hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro

*Parágrafo:* En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Tatiana Mora*  
**TATIANA MARITZA MORA**  
Secretaria de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado	<i>Juan Bernal</i>	23/11/23
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa	<i>Maribel Lopez</i>	23/11/2023
Revisó	Andrés Mauricio Montoya Montoya Director Técnico de Talento Humano	<i>Andrés Montoya</i>	22-11-2023
Reviso	Camilo Franco Agudelo Abogado - contratista	<i>Camilo</i>	22/11/2023
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa	<i>Luzmila Arango R</i>	20/11/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. *SR*



Radicado: D 2023070005218

Fecha: 24/11/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

**“Por el cual se acepta la renuncia a un Directivo Docente Coordinador en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones”**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN (E), mediante Decreto 2023070005108 del 17 de noviembre de 2023, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: “6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo del 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, artículo 68 y 1278 de 2002, artículo 63, que regulan las causales del retiro del servicio, se encuentra como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Mercurio número **2023010490903** del 07 de noviembre de 2023, el señor **RUIZ MIRA JORGE LUIS DE LA CRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía **70.072.344**, vinculado en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, presentó renuncia al cargo como Directivo Docente Coordinador, en la **I. E. MANUEL JOSE SIERRA**, Sede, **LICEO MANUEL JOSE SIERRA - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de Girardota, No. de Plaza 967, Población Mayoritaria, a **partir del 30 de diciembre de 2023**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación (E),



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por el señor **RUIZ MIRA JORGE LUIS DE LA CRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía **70.072.344**, vinculado en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Directivo Docente Coordinador, en la **I. E. MANUEL JOSE SIERRA**, Sede, **LICEO MANUEL JOSE SIERRA - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de Girardota, No. de Plaza 967, Población Mayoritaria, a **partir del 30 de diciembre de 2023**, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo al señor **RUIZ MIRA JORGE LUIS DE LA CRUZ**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno de reposición ni de apelación en sede administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los docentes y directivos docentes que renuncien, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia, igualmente deberán hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro

*Parágrafo:* En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Tatiana Mora*  
**TATIANA MARITZA MORA**  
Secretaria de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado	<i>Juan Bernal</i>	20/11/23
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaría Administrativa	<i>Maribel Lopez</i>	23/11/2023
Revisó	Andrés Mauricio Montoya Montoya Director Técnico de Talento Humano	<i>Andrés Montoya</i>	22-11-2023
Revisó	Camilo Franco Agudelo Abogado - contratista	<i>CF</i>	17/11/2023
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa	<i>Luzmila Arango R</i>	17/11/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. SR



Radicado: D 2023070005219

Fecha: 24/11/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

**“Por el cual se declara vacante definitiva un cargo de Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones”**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN (E)**, mediante Decreto 2023070005108 del 17 de noviembre de 2023, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa del Departamento se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la muerte del educador.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) número **ANT2023ER047967** del 07 de noviembre de 2023, la señora Bibiana María Ospina Bedoya rectora de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ SIERRA**, adjuntó certificado de defunción del docente **GARCÍA BEDOYA OSCAR TULIO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 71.617.360.

El señor **GARCÍA BEDOYA OSCAR TULIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.617.360**, se encontraba vinculado en Propiedad, Grado de Escalafón 14, sobre el estatuto 2277 de 1979 como Docente de aula, en el Nivel de Básica primaria, en la **I. E. MANUEL**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**JOSE SIERRA** sede **E R LA MATA**, del municipio de Girardota, No. de Plaza 18973, Población Mayoritaria, adscrito a la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia.

Mediante Registro civil de defunción, fue certificado con el **23117320403757** el fallecimiento del señor **GARCÍA BEDOYA OSCAR TULIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.617.360**, ocurrido el día **02 de noviembre de 2023**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación (E),

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar vacante definitiva, a partir del día **02 de noviembre de 2023**, el cargo de Docente, que ocupaba el señor **GARCÍA BEDOYA OSCAR TULIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.617.360**, se encontraba vinculado en Propiedad, Grado de Escalafón 14, sobre el estatuto 2277 del 1979, como Docente de aula, en el Nivel de Básica primaria, en la **I. E. MANUEL JOSE SIERRA**, Sede, **E R LA MATA**, del municipio de Girardota, No. de Plaza 18973, Población Mayoritaria, adscrito a la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Tatiana Mora*  
**TATIANA MARITZA MORA**  
Secretaria de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado	<i>Julián Bernal</i>	23/11/23
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa	<i>Maribel Lopez</i>	23/11/2023
Revisó	Andrés Mauricio Montoya Montoya Director Técnico de Talento Humano	<i>Andrés Montoya</i>	22-11-2023
Revisó	Camilo Franco Agudelo Abogado - contratista	<i>CF</i>	17/11/2023
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa	<i>Luzmila Arango</i>	17/11/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. 53



Radicado: D 2023070005220

Fecha: 24/11/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

### DECRETO N°

**Por el cual se nombra en periodo de prueba unos Docentes, se traslada unos Docentes y se da por terminado unos nombramientos provisionales en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN (E), mediante Decreto N° 2023070005108, del 17 de noviembre de 2023, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del sector de la Función Pública y,

#### CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los límites, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Acuerdo Nro. CNSC – 20212000021086 del 29 de octubre de 2021, modificado por el Acuerdo Nro. 146 del 28 de marzo de 2022 y el Acuerdo Nro. 224 del 05 de mayo de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer de manera definitiva las vacantes de los empleos de Directivos Docentes y Docentes oficiales pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria en Zonas No Rurales y Zona Rurales de la entidad territorial certificada en educación del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, que se identificará como "Proceso de Selección No. 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes".

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de Instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, a través de la Convocatoria denominada Proceso de Selección No. 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes".

Superadas las etapas del concurso de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la lista de elegibles mediante Resolución N° 13998, 2023RES-400.300.24-078322 del 29 de septiembre de 2023, en cumplimiento al artículo 2.4.1.1.20 del Decreto 915 de 2016, se procedió con la Audiencia Pública celebrada el día **10 de noviembre de 2023**, en la cual, los concursantes de **DOCENTE DE PRIMARIA – ZONA NO RURAL**, eligieron en estricto orden de puntaje el municipio, establecimiento educativo y sede en la cual desempeñarán sus funciones como Docentes,



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

tal como se señaló en la reglamentación del concurso; proceso adelantado por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, en virtud de delegación por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la entidad territorial, programó, organizó y realizó las Audiencias Públicas para la escogencia de plazas.

En el artículo 20, numeral "F" de la Resolución 10591 del 22 de agosto de 2023, por medio de la cual la Comisión Nacional del Servicio Civil reglamenta las audiencias públicas de escogencia: *Si finalizada la audiencia, un elegible citado no se presenta se procederá a asignarle vacante en uno de los establecimientos educativos disponibles, la asignación se hará en estricto orden alfabético de los establecimientos educativos*".

El Decreto Ley 1278 de 2002, en su artículo 12 señala:

*"...La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses. Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en período de prueba será sujeta de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto. Parágrafo 1. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del período de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional. Parágrafo 2. Quienes no superen el período de prueba serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria."*

El Decreto 915 de 2016, en su artículo 2.4.1.1.21. señala:

**"Nombramiento en período de prueba y evaluación.** Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible.

*Comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario.*

*Al final del período de prueba, el educador será evaluado por el rector o director rural o, tratándose de los referidos directivos, por el nominador de la respectiva entidad territorial certificada en educación o su delegado, siguiendo el protocolo que adopte la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con la propuesta que someta a su consideración el Ministerio de Educación Nacional.*

**PARÁGRAFO.** *Durante el período de prueba, el docente o directivo docente no puede ser trasladado, salvo que sea por razones de seguridad, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 2, Capítulo 2, Título 5, Parte 4, Libro 2 del presente decreto."*

Los docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

En razón a los nombramientos en período de prueba de los docentes del concurso público de méritos, se hace necesario terminar los nombramientos provisionales a los educadores que venían ocupando los cargos que fueron elegidos en Audiencia Pública.

De acuerdo con el Decreto Nacional 1075 de 2015, modificado por el Decreto 2105 de 2017, artículo **2.4.6.3.12. Terminación del nombramiento provisional.** 1. Cuando se provea el cargo por un docente, en aplicación de los criterios definidos en los numerales 1, 2, 3, 4 o 5 del artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto.



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

**“ARTÍCULO 2.4.6.3.9. Prioridad en la provisión de vacantes definitivas.** Cada vez que se genere una vacante definitiva de un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad:

... 5. *Nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación.*”

De acuerdo a la terminación de dos de las provisionalidades en vacante definitiva, se hace necesario terminar dos provisionalidades temporales que venían cubriendo el cargo mientras durará la novedad del titular.

En concordancia a la Circular 2023090000216 del 09 de octubre de 2023, por la cual se publicó el listado de los docentes vinculados en provisionalidad que cumplen con los requisitos para ostentar a la orden de protección establecidos en la circular 2023090000176 del 10 de agosto de 2023, en cumplimiento a las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional a través de la circular 024 del 21 de julio de 2023, se hace necesario reubicar a los docentes que se encuentran incluidos en dicho listado, de acuerdo a la disponibilidad plazas docentes.

Los docentes que se relacionan a continuación se encuentran adscritos a la planta de cargos del Departamento de Antioquia, quienes presentaron solicitud de retén social de acuerdo a sus órdenes de protección, por lo cual, se hace necesario trasladarlos:

CÉDULA	NOMBRE	ORDEN DE PROTECCIÓN	SENTENCIA
21779178	GIRALDO ARISTIZABAL LUZ MERY	PRE - PENSIONADO	Sentencia T-055 de 2020
23607754	HIGUABITA BERMUDEZ BETTY STELLA	PRE - PENSIONADO	Sentencia T-055 de 2020
26328915	MORENO RUIZ LEONILDE	PRE - PENSIONADO	Sentencia T-055 de 2020
70558177	BUITRAGO ECHAVARRIA LUIS EDUARDO	PRE - PENSIONADO	Sentencia T-055 de 2020
70926847	ARANGO GIL EDGAR ANTONIO	PRE - PENSIONADO	Sentencia T-055 de 2020
1017139845	LOPERA MORA YENIFFER ANDREA	ENFERMEADES CATASTRÓFICAS O ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD	Sentencia SU-087 de 2022
1042763131	PATIÑO MEDINA MARY YAQUELINE	ENFERMEADES CATASTRÓFICAS O ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD	Sentencia SU-087 de 2022
66904269	GIRON RODRIGUEZ FERNEDY	ENFERMEADES CATASTRÓFICAS O ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD	Sentencia SU-087 de 2022
1085662029	CERON SOLARTE ALEXANDRA	ENFERMEADES CATASTRÓFICAS O ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD	Sentencia SU-087 de 2022

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación (E),

### DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Terminar el nombramiento provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Particiones a los educadores que a continuación se relacionan en los establecimientos educativos y municipios que se detallan, en atención a que venían ocupando los cargos que fueron elegidos en Audiencia Pública, según lo expuesto en la parte motiva:

CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
1063286779	CALDERA PINTO JOSÉ JAVIER	CÁCERES	I. E. GASPAR DE RODAS	E U JARDÍN	PRIMARIA	1359
26328879	AGUALIMPIA MOSQUERA CIRIA JOSEFA	GIRARDOTA	I. E. ATANASIO GIRARDOT	E R OLAYA HERRERA	PRIMARIA	18882
1017215801	OSPINO PALACIOS VANESSA	EL SANTUARIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. LUIS RODOLFO GÓMEZ	E U MERCEDES SANÍN CANO	PRIMARIA	12399
42842895	MARTÍNEZ ATEHORTÚA LUCELLY	EL CARMEN DE VIBORAL	I. E. EL PROGRESO	C. E. R. CAMPO ALEGRE	PRIMARIA	11806



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
35899469	TELLO MURILLO MARÍA YERCENIA	CAREPA	I. E. LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO	I. E. LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO	PRIMARIA	15922
1053830132	AGUIRRE GUTIÉRREZ SANTIAGO	BARBOSA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO ARIAS REINEL	I. E. LUIS EDUARDO ARIAS REINEL	PRIMARIA	17825
43764755	BAENA RINCÓN YUS DEISY	GUARNE	I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO	I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO	PRIMARIA	10417
1037638247	ATENCIA HENAO ÁLVARO ANDRÉS	CALDAS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BERNAL	JOAQUÍN ARISTIZABAL	PRIMARIA	18258
43102388	RENDON AMAYA LUZ DARY	GUARNE	INSTITUCION EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCION	I. E. INMACULADA CONCEPCION	PRIMARIA	10280
43346930	CORREA GAVIRIA CLAUDIA PATRICIA	URRAO	I. E. MONSEÑOR J. IVÁN CADAVID GUTIÉRREZ	E U CACIQUE TONÉ	PRIMARIA	15174
16683576	NARVÁEZ GÓMEZ CORNELIO ISMAEL	LA CEJA	I. E. LA PAZ	COLEGIO LA PAZ	PRIMARIA	10729
30572452	ARROYO HERNÁNDEZ CLAUDIA PATRICIA	CALDAS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO ÁNGEL	FEDERICO ÁNGEL SEDE DOS	PRIMARIA	18121
43416604	CAÑAVERAL PADIERNA CRUZ ELENA DEL SOCORRO	LA CEJA	I. E. BERNARDO URIBE LONDOÑO	COLEGIO BERNARDO URIBE LONDOÑO	PRIMARIA	10649
43845313	CANO RESTREPO ANA MILENA	TITIRIBÍ	I. E. BENJAMÍN CORREA ÁLVAREZ	E U BENJAMÍN CORREA	PRIMARIA	13849
1046953981	ARANGO CARVAJAL MILADY	CALDAS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BERNAL	JOAQUÍN ARISTIZABAL	PRIMARIA	18250
1041148475	VALENCIA ACEVEDO ERIKA MARÍA	GUATAPÉ	I. E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	I. E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR - SEDE PRIMARIA	PRIMARIA	10531
1038336424	ECHVERRI BUILES MARÍA ALEJANDRA	TÁMESIS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO- ITA	E. U. VÍCTOR MANUEL OROZCO	PRIMARIA	14795
32557976	JARAMILLO JARAMILLO NANCY AMPARO	LA UNIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FÉLIX MARÍA RESTREPO LONDOÑO	I. E. FÉLIX MARÍA RESTREPO LONDOÑO	PRIMARIA	10908
60437336	DIAZ CASTILLO MARTHA NUBIA	GUARNE	I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO	I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO	PRIMARIA	10418
1040734187	CANAS ARBOLEDA DEICY YULLIANA	LA CEJA	I. E. LA PAZ	COLEGIO LA PAZ	PRIMARIA	10730
98453881	HURTADO PÉREZ HUGO ANDRÉS	TARSO	I. E. JOSÉ PRIETO ARANGO	E U ÁLVARO OBDULIO NARANJO	PRIMARIA	14924
1102831449	TUIRAN DÍAZ YULIETH STEPHANIE	LA CEJA	I. E. LA PAZ	COLEGIO LA PAZ	PRIMARIA	10742
52046763	HERRERA BARRERA MARTHA PATRICIA	LA CEJA	I. E. BERNARDO URIBE LONDOÑO	COLEGIO BERNARDO URIBE LONDOÑO	PRIMARIA	10647
21530014	LONDOÑO BARRIENTOS MARTA RUBY	BELMIRA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO RICARDO LUIS GUTIÉRREZ TOBÓN	LA SALAZAR	PRIMARIA	5710
1045106102	HERNANDEZ ACEVEDO KELLY YULIANA	MONTEBELLO	I. E. MARIANO J. VILLEGAS	I. E. MARIANO J. VILLEGAS	PRIMARIA	14394
1049612705	BAUTISTA MOSSO DIEGO FRANCISCO	PUERTO BERRIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MAGDALENA MEDIO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MAGDALENA MEDIO	PRIMARIA	3539
43858999	ZULUAGA RESTREPO MADE CECILIA	CONCEPCIÓN	I. E. PRESBITERO LIBARDO AGUIRRE	C. E. R. SANTA GERTRUDIS	PRIMARIA	10150
1001845814	LONDOÑO GARCÍA ANDRÉS FELIPE	ANDES	I. E. MARCO FIDEL SUAREZ	I. E. MARCO FIDEL SUAREZ	PRIMARIA	13076
35602010	CÓRDOBA SERNA LUZ AMPARO	ABEJORRAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE	COLMENAS	PRIMARIA	9438
1038116871	MONROY RAMOS LUZ YINEY	SANTO DOMINGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA	I. E. TÉCNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA	PRIMARIA	4541
1042763233	HERNÁNDEZ ROJAS MAIRA ALEJANDRA	ANGOSTURA	I. E. MARIANO DE JESÚS EUSSE	E U ALFONSO MORA NARANJO	PRIMARIA	5619
43681493	CRUZ CASTAÑEDA GLORIA INÉS	SANTA BÁRBARA	I. E. JESÚS MARÍA ROJAS PAGOLA	I. E. JESÚS MARÍA ROJAS PAGOLA	PRIMARIA	14654
36622248	GULLO CABARCAS LOURDES ISABEL	PEÑOL	I. E. LEÓN XIII	I. E. LEÓN XIII	PRIMARIA	11524
39187063	GARCÍA SANTA MARINA YANETH	PEÑOL	I. E. LEÓN XIII	I. E. LEÓN XIII	PRIMARIA	11522
1067841369	VILLALBA GONZÁLEZ LUZ ADRIANA	ARBOLETES	I. E. JOSÉ MANUEL RESTREPO	COLEGIO JOSÉ MANUEL RESTREPO	PRIMARIA	15450
21698164	VARGAS URBAY KELLY JOHANA	GIRALDO	I. E. LUIS ANDRADE VALDERRAMA	C. E. R. FILO DEL MEDIO	PRIMARIA	8665
39415154	GONZÁLEZ GONZÁLEZ ARLIDIS JUDITH	PEÑOL	I. E. LEÓN XIII	I. E. LEÓN XIII	PRIMARIA	11519



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
25786113	CARVAJAL SIERRA MARÍA DEL CARMEN	SAN PEDRO DE URABÁ	I. E. CAMILO TORRES	COLEGIO CAMILO TORRES	PRIMARIA	17429
1049797492	MORALES SACRISTÁN OMAR LEONARDO	BRICEÑO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO ROLDAN BETANCUR	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	PRIMARIA	5748
1067900294	RAMOS BUELVAS KEILA PAOLA	ARBOLETES	I. E. JOSÉ MANUEL RESTREPO	COLEGIO JOSÉ MANUEL RESTREPO	PRIMARIA	15447
71257636	OTERO DÍAZ HÉCTOR	CHIGORODÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES	COLEGIO LOS ANDES	PRIMARIA	16238
43490037	LÓPEZ QUIROZ MARIELA DE JESÚS	CIUDAD BOLÍVAR	I. E. SAN JOSÉ DEL CÍTARA	LICEO SAN JOSÉ DEL CÍTARA	PRIMARIA	13547
78112290	GUTIÉRREZ COTERA LUIS VICENTE	PEÑOL	I. E. LEÓN XIII	I. E. LEÓN XIII	PRIMARIA	11518
54259036	MORENO TORRES YARLIN CRESENCIA	CONCEPCIÓN	I. E. PRESBITERO LIBARDO AGUIRRE	C. E. R. REMANGO	PRIMARIA	10155
43156770	CORREA VILLA LUZ ADRIANA	ALEJANDRÍA	I. E. PROCESA DELGADO	E U PROCESA DELGADO	PRIMARIA	9528
32191069	BUSTAMANTE CARDONA LIDA MARGOD	CISNEROS	I. E. CISNEROS	C. E. R. EL CADILLO	PRIMARIA	4217
43366007	OSORIO MARTÍNEZ GLADIS ELENA	BELMIRA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO RICARDO LUIS GUTIÉRREZ TOBÓN	EL YUYAL	PRIMARIA	5708
1049373251	BONILLA LEÓN YULIAN FERNEY	PEÑOL	I. E. LEÓN XIII	I. E. LEÓN XIII	PRIMARIA	11533
1053787931	ROMERO OBANDO DIANA CECILIA	PEÑOL	I. E. LEÓN XIII	I. E. LEÓN XIII	PRIMARIA	11511
1103099391	SUAREZ CASTILLO DANER ENRIQUE	FRONTINO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MERCEDES	C. E. R. SANTA LUCIA	PRIMARIA	8574
43970239	BENÍTEZ SINITAVE ROSA ELMIS	NARIÑO	I. E. INMACULADA CONCEPCIÓN	I.E.R. LA LINDA	PRIMARIA	11431
15329251	LOPEZ VELEZ WILLIAM FERNANDO	ANGOSTURA	I. E. MARIANO DE JESUS EUSSE	I. E. R. FRANCISCO JAVIER BARRIENTOS	PRIMARIA	5621
43364211	MORALES LONDOÑO MARÍA GLADIS	GÓMEZ PLATA	I. E. GÓMEZ PLATA	E U ISABEL I	PRIMARIA	6140
43984117	RIASCOS VARGAS ANA MARÍA	GRANADA	I. E. JORGE ALBERTO GÓMEZ GÓMEZ	E U JESÚS MARÍA YEPES	PRIMARIA	10261
26040472	FUENTES CHAMORRO YURIDIA ESTELLA	SANTA BÁRBARA	I. E. JESÚS MARÍA ROJAS PAGOLA	C. E. R. SAN MIGUELITO	PRIMARIA	14628
21739867	ARANGO NARANJO HILDA ADRIANA	CONCEPCIÓN	I. E. PRESBITERO LIBARDO AGUIRRE	C. E. R. SAN PEDRO PEÑOL	PRIMARIA	10152
1103110815	CANCHILA ORTEGA DAVID MOISES	GRANADA	I. E. JORGE ALBERTO GÓMEZ GÓMEZ	E U JESÚS MARÍA YEPES	PRIMARIA	10262
3380282	SUAREZ RAIGOZA JOHN FREDY	LA PINTADA	I. E. LA PINTADA	E U LUIS FELIPE FERNANDEZ	PRIMARIA	14334
8465697	PENAGOS BETANCUR ANDRÉS FELIPE	LA PINTADA	I. E. RAFAEL URIBE URIBE	I. E. RAFAEL URIBE URIBE	PRIMARIA	14340
1055835507	LOTERO SÁNCHEZ SEBASTIÁN	SEGOVIA	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO	E U MARÍA GORETTI	PRIMARIA	5550
1110497842	ZABALA HERNÁNDEZ YESSICA JOHANNA	SALGAR	I. E. JULIO RESTREPO	E U SIMÓN BOLÍVAR	PRIMARIA	14521
43452528	GIL PANIAGUA LINA MARCELA	CHIGORODÓ	I. E. AGRÍCOLA DE URABÁ	E U I SIMÓN BOLÍVAR	PRIMARIA	16116
1069054081	HERNÁNDEZ MIRANDA LUIS MIGUEL	PEÑOL	I. E. LEÓN XIII	I. E. LEÓN XIII	PRIMARIA	12449
43473681	GÓMEZ GÓMEZ MARY LUZ	GRANADA	I. E. JORGE ALBERTO GÓMEZ GÓMEZ	I. E. JESÚS MARÍA ARIAS	PRIMARIA	12731
1077458790	PEÑALOZA HURTADO MARLENY	ABEJORRAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE	RITA BOTERO	PRIMARIA	9430
1035875472	GÓMEZ PULGARÍN ELIANA MARÍA	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ABEL GALLEGO	I. E. FRANCISCO ABEL GALLEGO	PRIMARIA	6474
43926152	CARVAJAL MANCO SARAH EILEEN	DABEIBA	I. E. JUAN HENRIQUE WHITE	E U JUAN H WHITE	PRIMARIA	8166
21980248	ARANGO GARCÉS ISABEL CRISTINA	JARDÍN	I. E. SAN ANTONIO	E.U. JAHEL PELÁEZ MONTOYA	PRIMARIA	14140
1110493734	LOPEZ OSPINA LEIDY YOHANA	GRANADA	I. E. JORGE ALBERTO GÓMEZ GÓMEZ	E U JESÚS MARÍA YEPES	PRIMARIA	10249
43645908	OCAMPO CASTAÑO GLORIA PATRICIA	GRANADA	I. E. JORGE ALBERTO GÓMEZ GÓMEZ	I. E. SANTA ANA	PRIMARIA	10237
1152685674	VALENCIA BARRERA YURANI MARCELA	CISNEROS	I. E. CISNEROS	C. E. R. EL BRASIL	PRIMARIA	4214
43288232	BETANCUR FLÓREZ MERY ELENA	PUEBLORRICO	I. E. EL SALVADOR	I. E. R. SINAI	PRIMARIA	14457



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
1128398762	GUTIÉRREZ JARAMILLO TATIANA MILENA	CHIGORODÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA	MARÍA AUXILIADORA-KENEDY	PRIMARIA	16322
35600180	VALENCIA LEUDO CELINA	NECOCLÍ	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	E U MARÍA AUXILIADORA	PRIMARIA	16714
39176900	DURANGO HERRERA CECILIA MARÍA	GUATAPÉ	I. E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	C. E. R. LA PIEDRA	PRIMARIA	10571
1037322315	MONTOYA OLIVEROS YULY ALEXANDRA	FRONTINO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MERCEDES	I. E. LAS MERCEDES	PRIMARIA	8558
1061710506	MARTÍNEZ TRUJILLO MARÍA NATALIA	SEGOVIA	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO	E U MARÍA GORETTI	PRIMARIA	5551
1069469687	BULA RIVERO DARELYS MARÍA	SAN JUAN DE URABÁ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN DE URABÁ	COLEGIO SAN JUAN DE URABÁ	PRIMARIA	17305
1037448586	ARROYAVE BERRIO YANETH CRISTINA	SAN ANDRÉS DE CUERQUÍA	I. E. SAN ANDRÉS	E.U. ALBERTO TOBÓN GALLÓN	PRIMARIA	6463
2761733	BEDOYA SOTO ISAID RAFAEL	SAN PEDRO DE URABÁ	I. E. SAN PEDRO DE URABÁ	E U POLICARPA SALAVARRIETA	PRIMARIA	17621
43765337	TORRES CASTAÑEDA DORA CELY	ABEJORRAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE	SANTIAGO BETANCUR	PRIMARIA	9454
21491542	ARANGO GIL DAMARIS HELENA	MONTEBELLO	I. E. MARIANO J. VILLEGAS	C. E. R. LA CAMELIA	PRIMARIA	14418
32277290	GIRALDO RESTREPO MAGDA CLOVED	URAMITA	I. E. SAN JOSÉ	I. E. SAN JOSÉ	PRIMARIA	9257
50942273	RUIZ LOPERA CLAUDIA DEL SOCORRO	CAÑASGORDAS	I. E. NICOLÁS GAVIRIA	E U CAÑASGORDAS	PRIMARIA	7983
26259064	MENA VALENCIA MARÍA MERCEDES	LA PINTADA	I. E. RAFAEL URIBE URIBE	I. E. RAFAEL URIBE URIBE	PRIMARIA	14341
1042770861	CALLEJAS ROJAS ANLLY XIOMARA	MUTATÁ	I. E. MUTATÁ	ESCUELA URBANA LA PAZ SEDE II	PRIMARIA	16509
1036336251	CARO LÓPEZ MILADYS YULIE	TÁMESIS	I. E. SAN ANTONIO DE PADUA	C. E. R. LA MESA	PRIMARIA	14890
39328404	JARAMILLO CADAVID LUZ DAMARYS	AMALFI	I. E. PUEBLO NUEVO	I. E. R. RAQUEL SANTAMARÍA ARANGO	PRIMARIA	4072
43603484	DIANA ELENA PÉREZ MENESES	CÁCERES	I. E. GASPAR DE RODAS	E U JARDÍN	PRIMARIA	1366
54254831	ALBORNOZ SALAZAR LUZCELLY	YOLOMBÓ	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL NORDESTE	C. E. R. LOS TOTUMOS	PRIMARIA	4797
44004198	CATAÑO BARRERA ÉRICA MARCELA	MACEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FILIBERTO RESTREPO SIERRA	PRESBITERO JAIME LEÓN RESTREPO LÓPEZ	PRIMARIA	3271
1003502247	BRU LYONS MARÍA ALEJANDRA	CÁCERES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO PATIÑO	BUENOS AIRES	PRIMARIA	1497
15341738	VELÁSQUEZ RUEDA FREDY EDUARDO	ABEJORRAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE	VILLA INÉS	PRIMARIA	9456
1019049811	SOTO HERNÁNDEZ MARTHA JUDITH	CÁCERES	I. E. GASPAR DE RODAS	E R LA CEIBA	PRIMARIA	1351
1045509724	LÓPEZ PIEDRAHITA WBEIMAR	CAÑASGORDAS	I. E. NICOLÁS GAVIRIA	E U CAÑASGORDAS	PRIMARIA	7979
22041738	SÁNCHEZ CANO CLAUDIA LILIANA	BETANIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERLA DEL CITARA	I. E. PERLA DEL CITARA	PRIMARIA	13363
1067931950	COAVAS ARRIETA DEIVER JOSÉ	CÁCERES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO PATIÑO	BUENOS AIRES	PRIMARIA	1498
1082987651	BOSSA POLO KATHY MARCELA	SAN LUIS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS	E U JUAN J HOYOS GÓMEZ	PRIMARIA	11985
1037369984	PELÁEZ CÁRDENAS DANIELA	MACEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FILIBERTO RESTREPO SIERRA	LICEO MANUELA BELTRÁN	PRIMARIA	3273
39389158	CADAVID CUERVO DIANA CATALINA	LA PINTADA	I. E. LA PINTADA	E U MARGARITA CORREA	PRIMARIA	14326
21587526	LUZ STELLA JIMÉNEZ ÁVILA	CÁCERES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO PATIÑO	BUENOS AIRES	PRIMARIA	1494
43855940	GIRALDO MARÍN SANDRA MILENA	LA PINTADA	I. E. LA PINTADA	E U MARGARITA CORREA	PRIMARIA	14327
21992100	FERNÁNDEZ ZABALA ÁNGELA MARÍA	SAN ANDRÉS DE CUERQUÍA	I. E. SAN ANDRÉS	E.U. ALBERTO TOBÓN GALLÓN	PRIMARIA	6465
35850368	BLANDÓN MATORANA YUDY ESTELA	COCORNÁ	I. E. COCORNÁ	C. E. R. LA PEÑA	PRIMARIA	10080
35545901	CUESTA SALAS YULISA	ABEJORRAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL	C. E. R. SAN BARTOLOMÉ	PRIMARIA	9404



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
15264213	HERNÁNDEZ CASAS JOSÉ ISAÍAS	YARUMAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS	I. E. R. EL ROSARIO	PRIMARIA	7483
1076821200	SÁNCHEZ LOZANO YEISON EDUARDO	YALÍ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LORENZO YALÍ	E U YALÍ	PRIMARIA	5360
1042708745	GUTIÉRREZ PÉREZ YINED	CAÑASGORDAS	I. E. NICOLÁS GAVIRIA	COLEGIO NICOLÁS GAVIRIA	PRIMARIA	7945
82140420	LLOREDA MORENO FRANKLIN ANTONIO	CAÑASGORDAS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PIO X	I.E. SAN PIO X	PRIMARIA	8089
15385171	OCAMPO BEDOYA LUIS FERNANDO	ABEJORRAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL	C. E. R. DR EDUARDO PELÁEZ	PRIMARIA	9400
1036614575	ORTIZ CATAÑO JENNIFFER TATIANA	MACEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FILIBERTO RESTREPO SIERRA	PRESBITERO JAIME LEÓN RESTREPO LÓPEZ	PRIMARIA	3274
32242355	VÉLEZ VILLADA LIDA MARÍA	BETANIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERLA DEL CITARA	LA FE	PRIMARIA	13406
1144074750	ZULUAGA ÁLVAREZ LINA MARCELA	CÁCERES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO PATIÑO	ROMUALDO GALLEGU TORO	PRIMARIA	1510
1072466923	MÉNDEZ BUSTOS CARLOS GILBERTO	CAÑASGORDAS	I. E. NICOLÁS GAVIRIA	E U CAÑASGORDAS	PRIMARIA	7977
22238871	LUJAN ECHAVARRÍA MADIONIS ESTER	ANORÍ	I. E. ANORÍ	I. E. R. AMANDA POSADA	PRIMARIA	5185
98650303	VILLAR ARGUMEDO WILINGTON DARÍO	ANORÍ	I. E. ANORÍ	I. E. R. AMANDA POSADA	PRIMARIA	4193
21492253	SERNA PAMPLONA MARÍA ESNEDY	ANORÍ	I. E. ANORÍ	C. E. R. LAS LAGUNAS	PRIMARIA	4184
21496132	MESA MAYA ADRIANA MARÍA	ANORÍ	I. E. ANORÍ	C. E. R. ROBLE ARRIBA	PRIMARIA	4188
26344670	MACHADO RAMOS YIMMY BIASNEY	BRICEÑO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO ROLDAN BETANCUR	C. E. R. EL CHORRILLO	PRIMARIA	5773
1037388319	DUARTE ARANGO DIONY ARISLEIDA	BRICEÑO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO ROLDAN BETANCUR	C. E. R. EL HOYO	PRIMARIA	5792

**ARTÍCULO 2°:** Terminar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones el nombramiento provisional de la señora **OCHOA ARIAS NINI JOHANA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1045022979**, quien venía en vacante temporal como Docente de Aula en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. PBRO. LUIS RODOLFO GOMEZ, sede E U MERCEDES SANIN CANO, plaza N° 12399, en reemplazo de la señora **OSPINO PALACIOS VANESSA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1017215801**, a quien se le termina la provisionalidad en el artículo primero del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°:** Terminar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones el nombramiento provisional de la señora **ARTEAGA JIMENEZ MARIA CLAUDIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43157198**, quien venía en vacante temporal como Docente de Aula en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. NICOLAS GAVIRIA, sede COLEGIO NICOLAS GAVIRIA - SEDE PRINCIPAL, plaza N° 7945, en reemplazo de la señora **GUTIERREZ PEREZ YINED**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1042708745**, a quien se le termina la provisionalidad en el artículo primero del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4°:** Nombrar en Periodo de Prueba como **DOCENTE DE PRIMARIA – ZONA NO RURAL**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los municipios y establecimientos educativos que se señalan, de acuerdo a la elección de las plazas en la Audiencia Pública celebrada el día **10 de noviembre de 2023**:

CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1082974941	CRISTIAN ANDRÉS RUTH RODRÍGUEZ	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN INFORMÁTICA - MAGÍSTER EN TECNOLOGÍAS DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACIÓN	CÁCERES	I. E. GASPAR DE RODAS	E U JARDÍN	1359	CALDERA PINTO JOSÉ JAVIER CC 1063286779 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1037973381	DENIS CAROLINA PALACIO MUNERA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS	GIRARDOTA	I. E. ATANASIO GIRARDOT	E R OLAYA HERRERA	18882	AGUALIMPIA MOSQUERA CIRIA JOSEFA CC 26328879 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1042763284	LORENA PATRICIA BEDOYA PALACIO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN ESPECIAL	YARUMAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE MARÍA	E U PEDRO PABLO BETANCUR	7276	MUNERA ELORZA MARCELA CC 42791075 QUIEN PASÓ A OTRA ENTIDAD TERRITORIAL
1036948259	KAREN JULIETH QUINTERO MARÍN	LICENCIADA EN MATEMÁTICA	EL SANTUARIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA P BRO. LUIS RODOLFO GÓMEZ	E U MERCEDES SANÍN CANO	12399	OSPIÑO PALACIOS VANESSA CC 1017215801 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
15435017	WILSON ANCIZAR GALVIZ ÁLZATE	LICENCIADO EN PEDAGOGÍA INFANTIL - MAGÍSTER EN DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	EL CARMEN DE VIBORAL	I. E. EL PROGRESO	C. E. R. CAMPO ALEGRE	11806	MARTÍNEZ ATEHORTÚA LUCELLY CC 42842895 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
35892633	KERLIN SUGEY MURILLO MENA	LICENCIADA EN INGLÉS Y FRANCÉS	CAREPA	I. E. LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO	I. E. LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO	15922	TELLO MURILLO MARÍA YERCENIA CC 35899469 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
42690536	SANDRA MILENA CALDERÓN RIVERA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN PRIMARIA - MAGÍSTER EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA EDUCATIVA	BARBOSA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO ARIAS REINEL	I. E. LUIS EDUARDO ARIAS REINEL	17825	AGUIRRE GUTIÉRREZ SANTIAGO CC 1053830132 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
43271733	MABEL CRISTINA OLARTE CAÑAS	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA: ÉNFASIS EN TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA - MAGÍSTER EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES	GUARNE	I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO	I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO	10417	BAENA RINCÓN YUS DEISY CC 43764755 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1033341760	JAZMÍN ÁLVAREZ AGUDELO	NORMALISTA SUPERIOR	CALDAS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BERNAL	JOAQUÍN ARISTIZABAL	18258	ATENCIÓN HENAO ÁLVARO ANDRÉS CC 1037638247 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1066510196	LEIDY YOLID PEÑATE PERALTA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E INGLÉS	CAUCASIA	I. E. MARCO FIDEL SUAREZ	E U MARCO FIDEL SUAREZ	1926	BARRERA ROJAS ROCÍO AYDEE CC 39270013 QUIEN FALLECIÓ
1035916944	JULIÁN OCHOA RIVERA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS	GUARNE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCIÓN	I. E. INMACULADA CONCEPCIÓN	10280	RENDÓN AMAYA LUZ DARY CC 43102388 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
39320253	DIANA CAROLINA BERNAL GIRALDO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO - MAGÍSTER EN	URRAO	I. E. MONSEÑOR J. IVÁN CADAVID GUTIÉRREZ	E U CACIQUE TONÉ	15174	CORREA GAVIRIA CLAUDIA PATRICIA CC 43346930 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
		EDUCACIÓN Y ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE					
1040181613	VERÓNICA MARÍA BEDOYA RENDÓN	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA	LA CEJA	I. E. LA PAZ	COLEGIO LA PAZ	10729	NARVÁEZ GÓMEZ CORNELIO ISMAEL CC 16683576 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
39318011	YENI KATHERINE MURRAY PRADO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	CALDAS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO ANGEL	FEDERICO ÁNGEL SEDE DOS	18121	ARROYO HERNÁNDEZ CLAUDIA PATRICIA CC 30572452 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1036925458	JULIANA OSSA CEBALLOS	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	LA CEJA	I. E. BERNARDO URIBE LONDOÑO	COLEGIO BERNARDO URIBE LONDOÑO	10649	CAÑAVERAL PADIERNA CRUZ ELENA DEL SOCORRO CC 43416604 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1041151925	ANGY FABIANA VILLADA PATIÑO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN ESPECIAL	TITIRIBÍ	I. E. BENJAMÍN CORREA ÁLVAREZ	E U BENJAMÍN CORREA	13849	CANO RESTREPO ANA MILENA CC 43845313 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
42941070	YAMILE AMPARO LÓPEZ CADAVID	LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES	SEGOVIA	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO	E U LA MADRE	5280	CERON SOLARTE ALEXANDRA CC 1085662029 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
8128970	ANDRÉS FELIPE POSADA PÉREZ	LICENCIADO EN MATEMÁTICAS	CALDAS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BERNAL	JOAQUÍN ARISTIZABAL	18250	ARANGO CARVAJAL MILADY CC 1046953981 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1044508130	DEISY DANIELA CORREA CARDONA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA	YARUMAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE MARÍA	E U ROSENDA TORRES	7302	FLÓREZ ZAPATA JESÚS MARÍA CC 3466052 QUIEN RENunció
43452863	MARICELA PATRICIA MEDRANO HERRERA	LICENCIADA EN CIENCIAS RELIGIOSAS	GUARNE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCIÓN	I. E. INMACULADA CONCEPCIÓN	10270	LOPERA MORA YENIFFER ANDREA CC 1017139845 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
1128440030	LISSETT FERNANDA TRUJILLO GIRALDO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	GUATAPÉ	I. E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	I. E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR - SEDE PRIMARIA	10531	VALENCIA ACEVEDO ERIKA MARÍA CC 1041148475 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1045048095	ANNY MILEIDY CAÑOLA FIGUEROA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	TÁMESIS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO-ITA	E.U. VÍCTOR MANUEL OROZCO	14795	ECHVERRI BUILES MARÍA ALEJANDRA CC 1038336424 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1036782947	ALEJANDRO DE JESÚS GARCÍA MEJÍA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN	LA UNIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FÉLIX MARÍA RESTREPO LONDOÑO	I. E. FÉLIX MARÍA RESTREPO LONDOÑO	10908	JARAMILLO JARAMILLO NANCY AMPARO CC 32557976 A QUIEN SE LE TERMINA EL



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
		FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE					NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1022033625	SARA CRISTINA GUTIÉRREZ GRISALES	LICENCIADA EN LENGUA CASTELLANA	GUARNE	I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO	I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO	10418	DÍAZ CASTILLO MARTHA NUBIA CC 60437336 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1010135825	TATIANA ALEXANDRA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	NORMALISTA SUPERIOR	LA CEJA	I. E. LA PAZ	COLEGIO LA PAZ	10730	CANAS ARBOLEDA DEICY YULLIANA CC 1040734187 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1039023842	JOHAN ALEJANDRO BEDOYA VALENCIA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	TARSO	I. E. JOSÉ PRIETO ARANGO	E U ÁLVARO OBDULIO NARANJO	14924	HURTADO PÉREZ HUGO ANDRÉS CC 98453881 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1085269814	LADY JHOANA PORTILLA ACHICANOY	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA ÉNFASIS CIENCIAS NATURALES - EDUCACIÓN AMBIENTAL	LA CEJA	I. E. LA PAZ	COLEGIO LA PAZ	10742	TUIRAN DÍAZ YULIETH STEPHANIE CC 1102831449 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
24370732	MARÍA LILIANA CALDERÓN ARIAS	LICENCIADA EN EDUCACIÓN AMBIENTAL	LA CEJA	I. E. BERNARDO URIBE LONDOÑO	COLEGIO BERNARDO URIBE LONDOÑO	10647	HERRERA BARRERA MARTHA PATRICIA CC 52046763 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1037577463	ENITH CECILIA GALVIS ARROYAVE	LICENCIADA EN EDUCACIÓN ESPECIAL	BELMIRA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO RICARDO LUIS GUTIÉRREZ TOBÓN	LA SALAZAR	5710	LONDOÑO BARRIENTOS MARTA RUBY CC 21530014 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1005587004	KATERINE MABEL HOYOS PALACIO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E INGLÉS	BELMIRA	I.E. PBRO. RICARDO LUIS GUTIÉRREZ TOBÓN	SANTO DOMINGO	5709	LOPERA MONTOYA ANA CRISTINA CC 22015629 A QUIEN SE RETIRÓ DEL SERVICIO POR PERDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL
1017243483	MARÍA DANIELA RAMÍREZ PASOS	NORMALISTA SUPERIOR	GIRARDOTA	I. E. MANUEL JOSÉ SIERRA	E R LA MATA	18973	GARCÍA BEDOYA OSCAR TULIO CC 71617360 QUIEN FALLECIÓ
1037581078	OMAIRA OLIVA BEDOYA CAÑAVERAL	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	MONTEBELLO	I. E. MARIANO J. VILLEGAS	I. E. MARIANO J. VILLEGAS	14394	HERNÁNDEZ ACEVEDO KELLY YULIANA CC 1045106102 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1010089672	EDWIN ALBENIS LOPERA PÉREZ	NORMALISTA SUPERIOR	SANTO DOMINGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA	I. E. TÉCNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA	5139	ARANGO GIL EDGAR ANTONIO CC 70926847 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
1039697774	KIARA YIRLEY HENAO ARDILA	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES	PUERTO BERRIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MAGDALENA MEDIO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MAGDALENA MEDIO	3539	BAUTISTA MOSSO DIEGO FRANCISCO CC 1049612705 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1036397013	DANIELA VELÁSQUEZ RÍOS	LICENCIADA EN INGLÉS - ESPAÑOL	CONCEPCIÓN	I. E. PRESBITERO LIBARDO AGUIRRE	C. E. R. SANTA GERTRUDIS	10150	ZULUAGA RESTREPO MADE CECILIA CC 43858999 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1038333467	GUSTAVO ALBERTO SUAZA CARVAJAL	NORMALISTA SUPERIOR	FRONTINO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ	8487	MORENO RUIZ LEONILDE CC 26328915 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
1027885499	VERÓNICA FRANCO PASSOS	LICENCIADA EN EDUCACIÓN ESPECIAL	ANDES	I. E. MARCO FIDEL SUAREZ	I. E. MARCO FIDEL SUAREZ	13076	LONDOÑO GARCÍA ANDRÉS FELIPE CC 1001845814 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1047964344	LUZ VIVIANA OCAMPO SÁNCHEZ	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	ABEJORRAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE	COLMENAS	9438	CÓRDOBA SERNA LUZ AMPARO CC 35602010 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1033340562	MARÍA ISABEL RAMÍREZ ZAPATA	LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES	ANDES	I. E. MARCO FIDEL SUAREZ	I. E. MARCO FIDEL SUAREZ	13074	FERNEDY GIRÓN RODRÍGUEZ CC 66904269 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
1035878906	DANIELA CARMONA BUSTAMANTE	NORMALISTA SUPERIOR	SANTO DOMINGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA	I. E. TÉCNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA	4541	MONROY RAMOS LUZ YINEY CC 1038116871 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1042768849	CLAUDIA PATRICIA MARULANDA GONZÁLEZ	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA	ANGOSTURA	I. E. MARIANO DE JESÚS EUSSE	E U ALFONSO MORA NARANJO	5619	HERNÁNDEZ ROJAS MAIRA ALEJANDRA CC 1042763233 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1010098516	YENIFER TOBAR MOSQUERA	NORMALISTA SUPERIOR	SANTA BÁRBARA	I. E. JESÚS MARÍA ROJAS PAGOLA	I. E. JESÚS MARÍA ROJAS PAGOLA	14654	CRUZ CASTAÑEDA GLORIA INES CC 43681493 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
43987256	BRENDA ZULEYMA VÁSQUEZ RESTREPO	NORMALISTA SUPERIOR	PEÑOL	I. E. LEÓN XIII	I. E. LEÓN XIII	11524	GULLO CABARCAS LOURDES ISABEL CC 36622248 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1036625051	CINDY MEJIA	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	GRANADA	I. E. JORGE ALBERTO GÓMEZ GÓMEZ	E U JESÚS MARÍA YEPES	10260	OSORIO GÓMEZ ALBA YANET CC 43711808 QUIEN RENUNCIÓ
1022096306	NORA ELENA LASTRA AGUINAGA	LICENCIADO EN PEDAGOGÍA INFANTIL	PEÑOL	I. E. LEÓN XIII	I. E. LEÓN XIII	11522	GARCIA SANTA MARINA YANETH CC 39187063 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1026149693	DIANA CAROLINA MONTOYA MONTOYA	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	SOPETRÁN	I. E. JOSÉ MARÍA VILLA	E U MARCO FIDEL SUAREZ	9164	BUITRAGO ECHAVARRÍA LUIS EDUARDO CC 70558177 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
52440495	DIANA ESTELLA OYOLA CONTRERAS	LICENCIADA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	ARBOLETES	I. E. JOSÉ MANUEL RESTREPO	COLEGIO JOSÉ MANUEL RESTREPO	15450	VILLALBA GONZÁLEZ LUZ ADRIANA CC 1067841369 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1020417151	YADDY MAIRENA LUJAN RAMÍREZ	LICENCIADA EN GESTIÓN EDUCATIVA	GIRALDO	I. E. LUIS ANDRADE VALDERRAMA	C. E. R. FILO DEL MEDIO	8665	VARGAS URBAY KELLY JOHANA CC 21698164 A QUIEN SE LE TERMINA EL



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
							NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1038411607	KATHERIN ANDREA TIBANTA ARCILA	LICENCIADA EN INGLÉS - ESPAÑOL	PEÑOL	I. E. LEÓN XIII	I. E. LEÓN XIII	11519	GONZÁLEZ GONZÁLEZ ARLIDIS JUDITH CC 39415154 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1001747325	MARCO FIDEL NEGRETE ARROYO	LICENCIADO EN PEDAGOGÍA INFANTIL	SAN PEDRO DE URABÁ	I. E. CAMILO TORRES	COLEGIO CAMILO TORRES	17429	CARVAJAL SIERRA MARÍA DEL CARMEN CC 25786113 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1023802900	YORMAN ALEXIS SÁNCHEZ RÍOS	LICENCIADO EN FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN RELIGIOSA	BRICEÑO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO ROLDAN BETANCUR	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	5748	MORALES SACRISTÁN OMAR LEONARDO CC 1049797492 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1067955358	NUR DE LAS SALAS SÁNCHEZ	NORMALISTA SUPERIOR	ARBOLETES	I. E. JOSÉ MANUEL RESTREPO	COLEGIO JOSÉ MANUEL RESTREPO	15447	RAMOS BUELVAS KEILA PAOLA CC 1067900294 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
38551275	KENIA ZAMIRA AGUALIMPIA RICHARD	LICENCIADA EN ETNOEDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES	CHIGORODÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES	COLEGIO LOS ANDES	16238	OTERO DÍAZ HÉCTOR CC 71257636 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1005438819	MARÍA LUCIA DE LA OSSA ROMERO	LICENCIADA EN MATEMÁTICAS	CIUDAD BOLÍVAR	I. E. SAN JOSÉ DEL CITARA	LICEO SAN JOSÉ DEL CITARA	13547	LÓPEZ QUIROZ MARIELA DE JESÚS CC 43490037 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
43114192	ALEIDA AMPARO MARÍN MOLINA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN LENGUA CASTELLANA	PEÑOL	I. E. LEÓN XIII	I. E. LEÓN XIII	11518	GUTIÉRREZ COTERA LUIS VICENTE CC 78112290 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1035236245	SERGIO DANIEL SÁNCHEZ FRANCO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	CONCEPCIÓN	I. E. PRESBITERO LIBARDO AGUIRRE	C. E. R. REMANGO	10155	MORENO TORRES YARLIN CRESENCIA CC 54259036 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1035438458	JONATHAN MORA HERNÁNDEZ	LICENCIADO EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	CISNEROS	I. E. CISNEROS	C. E. R. EL CADILLO	4217	BUSTAMANTE CARDONA LIDA MARGOD CC 32191069 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1038213396	NANCY LORENA MARÍN MARTÍNEZ	LICENCIADA EN FILOSOFÍA	ALEJANDRÍA	I. E. PROCESA DELGADO	E U PROCESA DELGADO	9528	CORREA VILLA LUZ ADRIANA CC 43156770 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1128457105	MARÍA CRISTINA PÉREZ ROMÁN	LICENCIADA EN EDUCACIÓN ESPECIAL	BELMIRA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO RICARDO LUIS GUTIÉRREZ TOBÓN	EL YUYAL	5708	OSORIO MARTÍNEZ GLADIS ELENA CC 43366007 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1044509597	VALERIA GÓMEZ JARAMILLO	NORMALISTA SUPERIOR	PEÑOL	I. E. LEÓN XIII	I. E. LEÓN XIII	11533	BONILLA LEÓN YULIAN FERNEY CC 1049373251 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1038414819	DIANA PATRICIA ZAPATA CASTAÑO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	PEÑOL	I. E. LEÓN XIII	I. E. LEÓN XIII	11511	ROMERO OBANDO DIANA CECILIA CC 1053787931 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1042765030	ELIANA MARÍA ZAPATA AREIZA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN FÍSICA	YARUMAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS	C.E.R. PRESBITERO BENEDICTO SOTO M.	7420	FLÓREZ VIDALES DIANA CAROLINA CC 1042771586 A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO
1038333707	DIANA CECILIA ARENAS ROLDÁN	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES: LENGUA CASTELLANA	FRONTINO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MERCEDES	C. E. R. SANTA LUCIA	8574	SUAREZ CASTILLO DANER ENRIQUE CC 1103099391 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1047972354	ANA MARÍA CADAVID GRISALES	NORMALISTA SUPERIOR	NARIÑO	I. E. INMACULADA CONCEPCIÓN	I.E.R. LA LINDA	11431	BENÍTEZ SINITAVE ROSA ELMIS CC 43970239 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1042773828	LEONARDO ANDRÉS PÉREZ PELÁEZ	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES	ANGOSTURA	I. E. MARIANO DE JESÚS EUSSE	I. E. R. FRANCISCO JAVIER BARRIENTOS	5621	LÓPEZ VÉLEZ WILLIAM FERNANDO CC 15329251 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
43607478	MAGGIORY JANNET VILLAMIL HOYOS	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	GÓMEZ PLATA	I. E. GÓMEZ PLATA	E U ISABEL I	6140	MORALES LONDOÑO MARÍA GLADIS CC 43364211 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1022033726	LISETH ANDREA CONDE ÁLVAREZ	NORMALISTA SUPERIOR CON ÉNFASIS EN LENGUA CASTELLANA	GRANADA	I. E. JORGE ALBERTO GÓMEZ GÓMEZ	E U JESÚS MARÍA YEPES	10261	RIASCOS VARGAS ANA MARÍA CC 43984117 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
39389194	NATALIA RAMÍREZ ACEVEDO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN ESPECIAL	SANTA BÁRBARA	I. E. JESÚS MARÍA ROJAS PAGOLA	C. E. R. SAN MIGUELITO	14628	FUENTES CHAMORRO YURIDIA ESTELLA CC 26040472 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1152694062	DANIELA HERNÁNDEZ FRANCO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN ESPECIAL	CONCEPCIÓN	I. E. PRESBITERO LIBARDO AGUIRRE	C. E. R. SAN PEDRO PEÑOL	10152	ARANGO NARANJO HILDA ADRIANA CC 21739867 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1036953807	MÓNICA ISABEL LONDOÑO AGUDELO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	GRANADA	I. E. JORGE ALBERTO GÓMEZ GÓMEZ	E U JESÚS MARÍA YEPES	10262	CANCHILA ORTEGA DAVID MOISÉS CC 1103110815 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1033338052	YULIANA ANDREA RIVERA TANGARIFE	NORMALISTA SUPERIOR	LA PINTADA	I. E. LA PINTADA	E U LUIS FELIPE FERNÁNDEZ	14334	SUAREZ RAIGOZA JOHN FREDY CC 3380282 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1000640634	ANA CRISTINA ARBOLEDA RESTREPO	NORMALISTA SUPERIOR	LA PINTADA	I. E. RAFAEL URIBE URIBE	I. E. RAFAEL URIBE URIBE	14340	PENAGOS BETANCUR ANDRÉS FELIPE CC 8465697 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
42940127	SIRLEY ANDREA PELÁEZ CHAVERRA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	SEGOVIA	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO	E U MARÍA GORETTI	5550	LOTERO SÁNCHEZ SEBASTIÁN CC 1055835507 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1039762046	LUIS FELIPE PALACIO LONDOÑO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA	SALGAR	I. E. JULIO RESTREPO	E U SIMÓN BOLÍVAR	14521	ZABALA HERNÁNDEZ YESSICA JOHANNA CC 1110497842 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
54256731	NELLYS MARÍA MENA CASTILLO	NORMALISTA SUPERIOR CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES	CHIGORODÓ	I. E. AGRÍCOLA DE URABÁ	E U I SIMÓN BOLÍVAR	16116	GIL PANIAGUA LINA MARCELA CC 43452528 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
43712461	HELDA PATRICIA GIRALDO OSORIO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN TÉCNOLOGÍA E INFORMÁTICA	GRANADA	I. E. JORGE ALBERTO GÓMEZ GÓMEZ	I. E. JESÚS MARÍA ARIAS	12731	GÓMEZ GÓMEZ MARY LUZ CC 43473681 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1041230649	ELIANA MAYERLINE MONTES ARISTIZABAL	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	PEÑOL	I. E. LEÓN XIII	I. E. LEÓN XIII	12449	HERNÁNDEZ MIRANDA LUIS MIGUEL CC 1069054081 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1040038389	MAYRA ALEJANDRA BLANDÓN PATIÑO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	ABEJORRAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE	RITA BOTERO	9430	PEÑALOZA HURTADO MARLENY CC 1077458790 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1001419121	MAGALY RESTREPO OCHOA	NORMALISTA SUPERIOR	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ABEL GALLEGO	I. E. FRANCISCO ABEL GALLEGO	6474	GÓMEZ PULGARIN ELIANA MARÍA CC 1035875472 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
71003620	GONZALO HERNANDO RAMÍREZ ZULUAGA	LICENCIADO EN MATEMÁTICAS	DABEIBA	I. E. JUAN HENRIQUE WHITE	E U JUAN H WHITE	8166	CARVAJAL MANCO SARAH EILEEN CC 43926152 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1048020785	LAURA CRISTINA HERRERA VARGAS	NORMALISTA SUPERIOR	JARDÍN	I. E. SAN ANTONIO	E.U. JAHEL PELÁEZ MONTOYA	14140	ARANGO GARCÉS ISABEL CRISTINA CC 21980248 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1040325009	LUIS ALEJANDRO MEJÍA LONDOÑO	LICENCIADO EN ESPAÑOL E INGLÉS	GRANADA	I. E. JORGE ALBERTO GÓMEZ GÓMEZ	E U JESÚS MARÍA YEPES	10249	LÓPEZ OSPINA LEIDY YOHANA CC 1110493734 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1036404468	NATALIA ANDREA MUÑOZ SUAZA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA	GRANADA	I. E. JORGE ALBERTO GÓMEZ GÓMEZ	I. E. SANTA ANA	10237	OCAMPO CASTAÑO GLORIA PATRICIA CC 43645908 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
35589206	MARLEN FABIOLA VALOYES RENTERÍA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON	CISNEROS	I. E. CISNEROS	C. E. R. EL BRASIL	4214	VALENCIA BARRERA YURANI MARCELA CC 1152685674 A QUIEN SE



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
		ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA					LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1039422384	KAREN XILENA FRANCO VALENCIA	NORMALISTA SUPERIOR	PUEBLORRICO	I. E. EL SALVADOR	I. E. R. SINAI	14457	BETANCUR FLÓREZ MERY ELENA CC 43288232 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
32355345	HEIDY SÁNCHEZ DÍAZ	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	CHIGORODÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA	MARÍA AUXILIADORA-KENEDY	16322	GUTIÉRREZ JARAMILLO TATIANA MILENA CC 1128398762 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1001539216	VALERIA RUIZ TOBÓN	NORMALISTA SUPERIOR	NECOCLÍ	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	E U MARÍA AUXILIADORA	16714	VALENCIA LEUDO CELINA CC 35600180 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1038414923	PAOLA ANDREA HINCAPIÉ ESCOBAR	LICENCIADA EN CIENCIAS NATURALES	GUATAPÉ	I. E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	C. E. R. LA PIEDRA	10571	DURANGO HERRERA CECILIA MARÍA CC 39176900 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1038338022	PEDRO NEL GARCÍA VALDERRAMA	NORMALISTA SUPERIOR	FRONTINO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MERCEDES	I. E. LAS MERCEDES	8558	MONTOYA OLIVEROS YULY ALEXANDRA CC 1037322315 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1037545503	FLOR BIBIANA SEPÚLVEDA MUNERA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	SEGOVIA	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO	E U MARÍA GORETTI	5551	MARTÍNEZ TRUJILLO MARÍA NATALIA CC 1061710506 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1110532899	JULIETH PAOLINE ARIZA FLÓREZ	LICENCIADA EN MATEMÁTICAS	SAN JUAN DE URABÁ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN DE URABÁ	COLEGIO SAN JUAN DE URABÁ	17305	BULA RIVERO DARELYS MARÍA CC 1069469687 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1035866064	YEISSON OVIDIO RÍOS FRANCO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE	SAN ANDRÉS DE CUERQUÍA	I. E. SAN ANDRÉS	E.U. ALBERTO TOBÓN GALLÓN	6463	ARROYAVE BERRIO YANETH CRISTINA CC 1037448586 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
35115323	KARY LUZ GONZÁLEZ ARGEL	LICENCIADA EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA	SAN PEDRO DE URABÁ	I. E. SAN PEDRO DE URABÁ	E U POLICARPA SALAVARRIETA	17621	BEDOYA SOTO ISAID RAFAEL CC 2761733 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1001445788	JAZMÍN PANESSO VALENCIA	NORMALISTA SUPERIOR	ABEJORRAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE	SANTIAGO BETANCUR	9454	TORRES CASTAÑEDA DORA CELY CC 43765337 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
37085251	LEIDY KAROLINA HOYOS GÓMEZ	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA ÉNFASIS CIENCIAS NATURALES -	MONTEBELLO	I. E. MARIANO J. VILLEGAS	C. E. R. LA CAMELIA	14418	ARANGO GIL DAMARIS HELENA CC 21491542 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
		EDUCACIÓN AMBIENTAL					
1038333725	JORGE LUIS HERRERA GARCIA	NORMALISTA SUPERIOR CON ÉNFASIS EN ETNOEDUCACIÓN	URAMITA	I. E. SAN JOSE	I. E. SAN JOSE	9257	GIRALDO RESTREPO MAGDA CLOVED CC 32277290 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1001580813	CAROLINA RUIZ PÉREZ	NORMALISTA SUPERIOR	ABEJORRAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL	C. E. R. SAN TADEO	9406	OSORIO RUIZ YENIFER LORENA CC 1010145556 QUIEN RENUNCIÓ
43781443	OLGA CECILIA GUISAO GUTIÉRREZ	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	CAÑASGORDAS	I. E. NICOLÁS GAVIRIA	E U CAÑASGORDAS	7983	RUIZ LOPERA CLAUDIA DEL SOCORRO CC 50942273 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1018347728	MARÍA ALEJANDRA CADENA MAMIAN	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA	AMALFI	I. E. EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO	I. E. R. SALAZAR	4029	PATIÑO MEDINA MARY YAQUELINE CC 1042763131 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
1038337182	DIANA MARCELA CRUZ ARENAS	NORMALISTA SUPERIOR	LA PINTADA	I. E. RAFAEL URIBE URIBE	I. E. RAFAEL URIBE URIBE	14341	MENA VALENCIA MARÍA MERCEDES CC 26259064 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
54258658	MARÍA ELENA BECERRA MORENO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA	MUTATÁ	I. E. MUTATÁ	ESCUELA URBANA LA PAZ SEDE II	16509	CALLEJAS ROJAS ANLLY XIOMARA CC 1042770861 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
43405994	MARY LUZ MARÍN ESPINOSA	LICENCIADO EN PEDAGOGÍA INFANTIL	TÁMESIS	I. E. SAN ANTONIO DE PADUA	C. E. R. LA MESA	14890	CARO LÓPEZ MILADYS YULIE CC 1036336251 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1020488638	VANESSA ÁLVAREZ TABORDA	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	AMALFI	I. E. PUEBLO NUEVO	I. E. R. RAQUEL SANTAMARÍA ARANGO	4072	JARAMILLO CADAVID LUZ DAMARYS CC 39328404 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1007743094	LIZETH CAROLINA VERGARA JACOME	NORMALISTA SUPERIOR	CÁCERES	I. E. GASPAR DE RODAS	E U JARDÍN	1366	DIANA ELENA PÉREZ MENESES CC 43603484 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1000547589	MARIANA MUÑOZ SALDARRIAGA	NORMALISTA SUPERIOR	YOLOMBÓ	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL NORDESTE	C. E. R. LOS TOTUMOS	4797	ALBORNOZ SALAZAR LUZCELLY CC 54254831 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1039705767	KEVIN MAURICIO ZAPATA CÉSPEDES	NORMALISTA SUPERIOR	MACEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FILIBERTO RESTREPO SIERRA	PRESBITERO JAIME LEÓN RESTREPO LÓPEZ	3271	CATAÑO BARRERA ÉRICA MARCELA CC 44004198 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1036779923	MARTHA DANERY FRANCO CHICA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	NARIÑO	I. E. INMACULADA CONCEPCIÓN	I. E. INMACULADA CONCEPCIÓN	11406	HIGUABITA BERMÚDEZ BETTY STELLA CC 23607754 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1036965464	LAURA SERNA CÓRDOBA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	ABEJORRAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE	VILLA INÉS	9456	VELÁSQUEZ RUEDA FREDY EDUARDO CC 15341738 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1069478182	LUZ ELENA MERCADO MÉNDEZ	NORMALISTA SUPERIOR	CÁCERES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO PATIÑO	BUENOS AIRES	1497	BRU LYONS MARÍA ALEJANDRA CC 1003502247 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1077458190	KELY VANESSA VALENCIA MARTÍNEZ	NORMALISTA SUPERIOR	ANDES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN DE LOS ANDES	I. E. SAN JUAN DE LOS ANDES		PLAZA VACANTE CC PLAZA VACANTE
1038124571	ANGIE XIMENA BOHÓRQUEZ OCHOA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	CÁCERES	I. E. GASPAR DE RODAS	E R LA CEIBA	1351	SOTO HERNÁNDEZ MARTHA JUDITH CC 1019049811 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1022093888	ALBA FERNANDA CARDONA URREGO	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	CAÑASGORDAS	I. E. NICOLÁS GAVIRIA	E U CAÑASGORDAS	7979	LÓPEZ PIEDRAHITA WBEIMAR CC 1045509724 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1028031890	VIVIANA RENJIFO FERNÁNDEZ	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	MUTATÁ	I. E. MUTATÁ	COLEGIO MUTATÁ	16512	BARRERA GÓMEZ RAFAEL ENRIQUE CC 98598477 A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO
43839970	ANA CRISTINA RUIZ JARAMILLO	NORMALISTA SUPERIOR	BETANIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERLA DEL CITARA	I. E. PERLA DEL CITARA	13363	SÁNCHEZ CANO CLAUDIA LILIANA CC 22041738 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1082958810	JENNY ESTER VALENCIA MADARIAGA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN INFORMÁTICA	CÁCERES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO PATIÑO	BUENOS AIRES	1498	COAVAS ARRIETA DEIVER JOSÉ CC 1067931950 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
39447765	SANDRA PATRICIA CASTAÑO MUÑOZ	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	SAN LUIS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS	E U JUAN J HOYOS GÓMEZ	11985	BOSSA POLO KATHY MARCELA CC 1082987651 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1039694196	DIEGO ARMANDO OTAVO RODRÍGUEZ	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	MACEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FILIBERTO RESTREPO SIERRA	LICEO MANUELA BELTRÁN	3273	PELÁEZ CÁRDENAS DANIELA CC 1037369984 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1039422622	FERNANDO ANDRÉS VALENCIA SOTO	NORMALISTA SUPERIOR	LA PINTADA	I. E. LA PINTADA	E U MARGARITA CORREA	14326	CADAVID CUERVO DIANA CATALINA CC 39389158 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1038131222	VALENTINA ÁLVAREZ CASTILLO	NORMALISTA SUPERIOR	CÁCERES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO PATIÑO	BUENOS AIRES	1494	LUZ STELLA JIMÉNEZ ÁVILA CC 21587526 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1046666704	LINA MARCELA TIRADO PINO	NORMALISTA SUPERIOR	LA PINTADA	I. E. LA PINTADA	E U MARGARITA CORREA	14327	GIRALDO MARÍN SANDRA MILENA CC 43855940 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
32229717	ISABEL CRISTINA VILLEGAS AGUDELO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	SAN ANDRÉS DE CUERQUÍA	I. E. SAN ANDRÉS	E. U. ALBERTO TOBÓN GALLÓN	6465	FERNÁNDEZ ZABALA ÁNGELA MARÍA CC 21992100 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
43115409	LUZ YANNED HENAO FONNEGRA	LICENCIADA EN ETNOEDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES	ANORÍ	I. E. ANORÍ	LICEO JESÚS MARÍA URREA	5517	PLAZA VACANTE CC PLAZA VACANTE
1037651368	YELITZA OSORIO URREA	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	COCORNÁ	I. E. COCORNÁ	C. E. R. LA PEÑA	10080	BLANDÓN MATURANA YUDY ESTELA CC 35850368 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
43472637	ALBA AZUCENA LÓPEZ GIRALDO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	ABEJORRAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL	C. E. R. SAN BARTOLOMÉ	9404	CUESTA SALAS YULISA CC 35545901 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1042763786	LINA MARÍA VALLEJO ZABALA	NORMALISTA SUPERIOR	YARUMAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS	I. E. R. EL ROSARIO	7483	HERNÁNDEZ CASAS JOSÉ ISAÍAS CC 15264213 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
32229768	SIRLEY VIVIANA PÉREZ PÉREZ	LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	YALÍ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LORENZO YALÍ	E U YALÍ	5360	SÁNCHEZ LOZANO YEISON EDUARDO CC 1076821200 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1036339925	YULIANA ANDREA ZULETA PULGARIN	NORMALISTA SUPERIOR	CAÑASGORDAS	I. E. NICOLÁS GAVIRIA	COLEGIO NICOLÁS GAVIRIA	7945	GUTIÉRREZ PÉREZ YINED CC 1042708745 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1017255579	MARÍA ALEJANDRA BARRERA TOBÓN	NORMALISTA SUPERIOR	CAÑASGORDAS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PIO X	I.E. SAN PIO X	8089	LLOREDA MORENO FRANKLIN ANTONIO CC 82140420 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1152712505	VANESSA CARVAJAL GIL	LICENCIADO EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	CAÑASGORDAS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PIO X	I.E. SAN PIO X	8067	LÓPEZ CRUZ WILDER FRANCISCO CC 1069740520 A QUIEN SE RETIRÓ DEL SERVICIO
1022033505	LEIDY LORENA OSPINA MALDONADO	NORMALISTA SUPERIOR	ABEJORRAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL	C. E. R. DR EDUARDO PELAEZ	9400	OCAMPO BEDOYA LUIS FERNANDO CC 15385171 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1039693537	MADELEINE CAAMAÑO AMÉRICA	NORMALISTA SUPERIOR CON ÉNFASIS EN LENGUA CASTELLANA	MACEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FILIBERTO RESTREPO SIERRA	PRESBITERO JAIME LEÓN RESTREPO LÓPEZ	3274	ORTIZ CATAÑO JENNIFFER TATIANA CC 1036614575 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1037322255	LADY JOHANNA VILLA DÍAZ	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	BETANIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERLA DEL CITARA	LA FE	13406	VÉLEZ VILLADA LIDA MARÍA CC 32242355 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1038140244	LICETH CAMILA CÉSPEDES RICARDO	NORMALISTA SUPERIOR	CÁCERES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO PATIÑO	ROMUALDO GALLEGO TORO	1510	ZULUAGA ALVAREZ LINA MARCELA CC 1144074750 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1038337086	JULIANA GUZMÁN LÓPEZ	LICENCIADO EN PEDAGOGÍA INFANTIL	CAÑASGORDAS	I. E. NICOLÁS GAVIRIA	E U CAÑASGORDAS	7977	MÉNDEZ BUSTOS CARLOS GILBERTO CC 1072466923 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

**ARTÍCULO 5°:** Nombrar en Periodo de Prueba como **DOCENTE DE PRIMARIA**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que se relacionan a continuación, quienes no asistieron a la Audiencia Pública celebrada el día **10 de noviembre de 2023**, por lo cual se procedió a asignar las plazas en las que desempeñarán sus funciones en el municipio y establecimiento educativo que se señalan:

CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1035918234	LUIS ALEJANDRO SALAZAR ORTIZ	LICENCIADO EN FILOSOFÍA	ANORÍ	I. E. ANORÍ	I. E. R. AMANDA POSADA	5185	LUJAN ECHAVARRÍA MADIONIS ESTER CC 22238871 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1036402686	CAROLINA CARVAJAL CARDONA	LICENCIADA EN LENGUAS EXTRANJERAS	BRICEÑO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO ROLDAN BETANCUR	C. E. R. EL CHORRILLO	5773	MACHADO RAMOS YIMMY BIASNEY CC 26344670 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1040492520	NOHELIA ESTHER RAMÍREZ PACHECO	LICENCIADO EN PEDAGOGÍA INFANTIL	BRICEÑO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO ROLDAN BETANCUR	C. E. R. EL HOYO	5792	DUARTE ARANGO DIONY ARISLEIDA CC 1037388319 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1039697446	DIVIER YESID GÓMEZ GALINDO	LICENCIADO EN PEDAGOGÍA INFANTIL	ANORÍ	I. E. ANORÍ	I. E. R. AMANDA POSADA	4193	VILLAR ARGUMEDO WILINGTON DARÍO CC 98650303 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
39446119	MARÍA LUCELLY GARCÍA ÁLZATE	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	ANORÍ	I. E. ANORÍ	C. E. R. LAS LAGUNAS	4184	SERNA PAMPLONA MARÍA ESNEDY CC 21492253 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1152453810	MELISSA TOBÓN MONTOYA	NORMALISTA SUPERIOR	ANORÍ	I. E. ANORÍ	C. E. R. ROBLE ARRIBA	4188	MESA MAYA ADRIANA MARÍA CC 21496132 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

**ARTÍCULO 6°:** Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Participaciones en **vacante definitiva** a los educadores que a continuación se relacionan, en los establecimientos educativos y municipios que se detallan, según lo expuesto en la parte motiva:

CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
66904269	GIRÓN RODRÍGUEZ FERNEDY	EL BAGRE	I.E 20 DE JULIO	E.U.I EL PORVENIR	PRIMARIA	2189	ANDREA PAOLA MEZA BARBOZA CC 1103108755 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1085662029	CERÓN SOLARTE ALEXANDRA	ZARAGOZA	I. E. SANTO CRISTO DE ZARAGOZA	E.U. MARCO FIDEL SUAREZ	PRIMARIA	3120	MERLÍN PAOLA LAZARO SANDOVAL CC 1103106141 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

**ARTÍCULO 7°:** Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Participaciones en **vacante temporal** a los educadores que a continuación se relacionan, en los establecimientos educativos y municipios que se detallan mientras dure la novedad del titular, según lo expuesto en la parte motiva:

CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
21779178	GIRALDO ARISTIZABAL LUZ MERY	SANTAFÉ DE ANTIOQUIA	I. E. SAN LUIS GONZAGA	EL TUNAL	PRIMARIA	7705	DURANGO MÉNDEZ YULIANA ANDREA CC 1042707656 A QUIEN SE LE DECLARA VACANCIA TEMPORAL
23607754	HIGUABITA BERMÚDEZ BETTY STELLA	ARGELIA	I. E. SANTA TERESA	I. E. SANTA TERESA - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	9592	CALLE VARGAS ADRIANA MARÍA CC 43845666 A QUIEN SE LE DECLARA VACANCIA TEMPORAL
26328915	MORENO RUIZ LEONILDE	DABEIBA	I. E. R. URAMA	C. E. R. LA ARGELIA	PRIMARIA	8292	FLÓREZ CORTINEZ MARÍA CAMILA CC 1042708585 A QUIEN SE LE DECLARA VACANCIA TEMPORAL
70558177	BUITRAGO ECHAVARRÍA LUIS EDUARDO	SAN JERÓNIMO	I. E. R. AGRÍCOLA DE SAN JERÓNIMO	E U LEONOR MAZO ZABALA	PRIMARIA	9055	MÉNDEZ BRAND NATALIA ANDREA CC 43983808 A QUIEN SE LE DECLARA VACANCIA TEMPORAL
70926847	ARANGO GIL EDGAR ANTONIO	DON MATÍAS	I. E. R. BENILDA VALENCIA	I. E. R. LEOCADIO JARAMILLO	PRIMARIA	6021	PALMA CÓRDOBA JHON JAIRO CC 11812062 A QUIEN SE LE DECLARA VACANCIA TEMPORAL
1017139845	LOPERA MORA YENIFFER ANDREA	MARINILLA	I. E. TÉCNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE	E U JORGE R DE POSADA	PRIMARIA	11363	GARCÍA ARANGO HÉCTOR ALONSO CC 70907053 A QUIEN SE LE DECLARA VACANCIA TEMPORAL
1042763131	PATIÑO MEDINA MARY YAQUELINE	SEGOVIA	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO	E U LA MADRE	PRIMARIA	5256	ARIAS VIVARES FLOR MARÍA CC 42936385 A QUIEN SE LE DECLARA VACANCIA TEMPORAL

**ARTÍCULO 8°:** Los docentes que superen satisfactoriamente el Periodo de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

**ARTÍCULO 9°:** Los profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar al término del periodo de prueba que cursan o han terminado un posgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (parágrafo 1°, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, capítulo 3).

**ARTÍCULO 10°:** Los docentes que se nombran en periodo de prueba por primera vez, y que no superen el Periodo de Prueba, serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2°, artículo 12°, Decreto 1278 de 2002).

**ARTÍCULO 11°:** Notificar el presente acto administrativo a los docentes que se trasladan haciéndoles saber que contra éste no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

**ARTÍCULO 12°:** Notificar el presente acto administrativo a los docentes que se les termina el nombramiento provisional.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**ARTÍCULO 13°:** Comunicar el presente acto administrativo a los docentes que se nombran en período de prueba, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

**ARTÍCULO 14°:** Los docentes que se nombran en período de prueba disponen de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 915 de 2016.

**ARTÍCULO 15°:** Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*Tatiana Mora*  
TATIANA MARITZA MORA  
Secretaria de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa	<i>Maribel López</i>	23/11/2023
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano	<i>Andrés Montoya</i>	23-11-2023
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado.	<i>Juan Bernal</i>	23/11/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo. Abogado Contratista	<i>Camilo</i>	22/11/2023
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	<i>Mariana Rivera López</i>	21/11/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. SR



Radicado: D 2023070005221

Fecha: 24/11/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

### DECRETO No.

**Por el cual se nombra en provisionalidad en vacante temporal a un (a) Docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN (E)**, mediante Decreto N° 2023070005108 del 17 de noviembre de 2023, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

### CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 116 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Decreto Nacional 490 del 28 de marzo de 2016, reglamentó el Decreto Ley 1278 de 2002, en materia tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, en el Artículo 2.4.6.3.10 establece: "*Nombramiento provisional*. El nombramiento provisional es para la provisión transitoria de cargos que se hallen en vacancia **temporal o definitiva** y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo".

Los elegibles de los listados territoriales, en su orden, tendrán el derecho preferente para el nombramiento provisional en vacantes temporales de docentes y su aceptación no excluye del respectivo listado. En caso de que los elegibles no acepten estos nombramientos, la entidad territorial certificada en educación podrá nombrar a una persona que cumpla con requisitos del cargo, sin necesidad de acudir al aplicativo indicado Sistema Maestro.

La Secretaría de Educación de Antioquia, no tiene actualmente Listado de Elegibles de la Comisión Nacional del Servicio Civil, población mayoritaria, por lo que se procede con el nombramiento de manera directa, mediante nombramiento provisional temporal, por el tiempo que dure la situación administrativa de encargo del titular.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales, a fin de cubrir las vacantes existentes.

Mediante Decreto N° 2023070001751 del 13 de abril de 2023, se nombró en provisionalidad vacante temporal al señor **JAIME DE JESUS BERRIO MORA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15322643**, Licenciado en Filosofía y Ciencias Religiosas, como Docente de Aula, en el área de Educación Religiosa, para la I. E. R. CARBONERA, sede I. E. SAN JOSE, del municipio de ANDES, plaza N° 13156, mientras durará el encargo del señor CARLOS DAVID CORDOBA MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía N° 94063819, quien se encontraba como coordinador encargado, en razón al fallo de tutela Radicado N° 05-887-40-89-001-2023-00032-00 del 02 de marzo de 2023.

Por Decreto N° 2023070004784 del 27 de octubre de 2023, en su artículo segundo, se dio por terminado el encargo en vacante temporal del señor CARLOS DAVID CORDOBA MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía N° 94063819, como directivo docente Coordinador en la I. E. MARIA AUXILIADORA, sede I. E. MARIA AUXILIADORA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CIUDAD BOLIVAR, plaza N° 783, y en consecuencia en su artículo tercero, regresar a su plaza en propiedad al señor CORDOBA MOSQUERA, como Docente de Aula, en el área de Educación Religiosa, en la I. E. R. CARBONERA sede I. E. SAN JOSE, del municipio de ANDES, plaza N° 13156.

En razón al regreso del señor CORDOBA MOSQUERA a su plaza en propiedad, en el artículo cuarto del Decreto N° 2023070004784 del 27 de octubre de 2023, se dio por terminado la provisionalidad vacante temporal del señor JAIME DE JESUS BERRIO MORA, identificado con cédula de ciudadanía N° 15322643, Licenciado en Filosofía y Ciencias Religiosas, como Docente de Aula, en el área Educación Religiosa, en la I. E. R. CARBONERA, sede I. E. SAN JOSE, del municipio de ANDES, plaza N° 13156.

Mediante radicado de Incidente de desacato N° 05-887-40-89-001-2023-00026-00 del 14 de noviembre de 2023, se indica que:

*“Antes de dársele trámite al INCIDENTE que el señor JAIME DE JESÚS BERRIO MORA, actuando en nombre propio, pretende instaurar en contra de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN- GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA por el presunto desacato al fallo proferido por este Despacho el día 02 de marzo de 2023, dentro de la acción de tutela de la referencia, es preciso evacuar la actuación previa, que para estos eventos consagra el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, tal y como lo ha reiterado la Honorable Corte Constitucional, en diferentes pronunciamientos.*

*Lo anterior, a fin de que requieran a sus subalternos, y en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de la presente decisión, proceda a cumplir lo ordenado en el fallo de tutela que favoreció al señor JAIME DE JESÚS BERRIO MORA.”*

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario nombrar en provisionalidad vacante temporal al señor **JAIME DE JESUS BERRIO MORA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15322643**, Licenciado en Filosofía y Ciencias Religiosas, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, para la I. E. AMERICA, sede COLEGIO AMERICA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de PUERTO BERRIO, plazas N° 3407, mientras dure la vacancia temporal del empleo de la señora LEIDY VIVIANA BUSTAMANTE ZAPATA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1039682346.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación (E),

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO** Nombrar en Provisionalidad, Vacante Temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones al señor **JAIME DE JESUS BERRIO MORA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15322643**, Licenciado en Filosofía y Ciencias Religiosas, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, para la I. E. AMERICA, sede COLEGIO AMERICA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de PUERTO BERRIO, plazas N° 3407, en reemplazo de LEIDY VIVIANA BUSTAMANTE ZAPATA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1039682346, a quien se le concede vacancia temporal de su empleo; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar al señor **JAIME DE JESUS BERRIO MORA**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa. Quien deberá manifestar su aceptación en el mismo acto y tomar posesión del cargo dentro de los diez (10) días siguientes de su notificación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

**Parágrafo:** En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Tatiana Mora

TATIANA MARITZA MORA  
Secretaria de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		21-11-2023
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas – Profesional Especializado		23-11-23
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		21-11-2023
Revisó:	Camilo Franco Agudelo. Abogado Contratista		21/11/2023
Proyectó:	Daniela Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa		20/11/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

M.C. SS



Radicado: D 2023070005222

Fecha: 24/11/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

### DECRETO No.

**Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, en el proceso de reorganización de la planta de un municipio no certificado, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN (E), mediante el decreto 2023070005108 17/11/2023, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

### CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental No. 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 116 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

El artículo 2.4.6.1.3.4. Del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por necesidad del servicio educativo y el incremento en la matrícula de Básica Secundaria y Media, en la **Institución Educativa San Juan de Urabá**, sede **Villa Vikingos**, del municipio de **San Juan de Urabá**, hace falta (1) cargo docente oficial del nivel de Básica secundaria y media, área Educación Artística – Artes Plásticas, el cual debe cubrirse con (1) cargo docente oficial sobrante. Por lo tanto, es necesario Reubicar el cargo sobrante del nivel de Básica secundaria y media, área Educación Artística – Artes Plásticas de la **Institución Educativa San Juan de Urabá**, sede **Colegio San Juan De Urabá** del Municipio de San Juan De Urabá.

En tal caso por menester del servicio, es procedente Trasladar al docente **GIL TIRADO FRANCISCO TOMAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15.304.462**, vinculado en Propiedad, Población Mayoritaria, Licenciado en Ciencias Religiosas y Ética, en el nivel de Básica secundaria y media, área Educación Artística – Artes Plásticas quien viene cubriendo el cargo N° **17307** en la **Institución Educativa San Juan de Urabá**, sede **Colegio San Juan De Urabá**, del municipio de **San Juan De Urabá** en el nivel de Básica secundaria y media.

Por lo expuesto anteriormente la Secretaria de Educación (E),

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reubicar el cargo docente oficial del Municipio de **San Juan De Urabá**, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PLAZA MAYORITARIA NIVEL – ÁREA
SAN JUAN DE URABÁ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN DE URABÁ	COLEGIO SAN JUAN DE URABÁ	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - ÁREA: EDUCACIÓN ARTÍSTICA – ARTES PLÁSTICAS – CARGO 17307

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El cargo Reubicado en el artículo anterior, quedará asignado en el siguiente Establecimiento Educativo:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PLAZA MAYORITARIA NIVEL – ÁREA
SAN JUAN DE URABÁ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN DE URABÁ	VILLA VIKINGOS	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - ÁREA: EDUCACIÓN ARTÍSTICA – ARTES PLÁSTICAS – CARGO 17307



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**ARTÍCULO TERCERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a **GIL TIRADO FRANCISCO TOMAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15.304.462**, Licenciado en Ciencias Religiosas y Ética, vinculado en Propiedad, grado de escalafón **13**, Población Mayoritaria, regido por el Estatuto Docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media, Área Educación Artística- Artes plásticas, para la **Institución Educativa San Juan De Urabá, sede Villa Vikingos**, cargo N° **17307**, del municipio de San Juan De Urabá, viene como docente de aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media, Área Educación Artística- Artes plásticas de la **Institución Educativa San Juan De Urabá, sede Colegio San Juan De Urabá** del municipio de San Juan De Urabá, en el cargo N° 17307.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar el presente acto administrativo al docente **GIL TIRADO FRANCISCO TOMAS**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO QUINTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

**Parágrafo:** *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

*Tatiana Mora*  
**TATIANA MARITZA MORA**  
Secretaria de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa	<i>Maribel Lopez</i>	21/11/23
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano	<i>Andrés Montoya</i>	21-11-2023
Revisó:	Julian Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado - Asuntos Legales (Jurídica).	<i>Julian Bernal</i>	23-11/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo Abogado Contratista	<i>Camilo Franco</i>	17/11/2023
Proyectó:	Magdalena Cuervo Profesional Universitario	<i>Magdalena Cuervo</i>	14/11/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. <i>MC</i>			



Radicado: D 2023070005223

Fecha: 24/11/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO No.**

**Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Cargos Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, en el proceso de Reorganización del establecimiento Educativo y la planta docente de un Municipio no certificado, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN (E), mediante el decreto 202370005108 17/11/2023 en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental No. 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 116 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

El artículo 2.4.6.1.3.4. Del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por necesidad del servicio educativo y el incremento en la matrícula de Básica Secundaria y Media, en la **Institución Educativa Rural Arenas Monas**, sede **Institución Educativa Rural Arenas Monas**, del Municipio de **San Pedro de Urabá**, hacen faltan cargos docentes del nivel de Básica Secundaria y Media, los cuales deben cubrirse con cargos docentes oficiales sobrantes. Por lo tanto, es necesario reubicar los cargos sobrantes del nivel de Básica Secundaria y Media de la **Institución Educativa Rural Santa Catalina**, sede **Institución Educativa Rural Santa Catalina** del Municipio de San Pedro de Urabá.

En tal caso por necesidad del servicio, es procedente trasladar los siguientes docentes: **LUIS ALBERTO BARBUTIN ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8.328.653**, vinculado en propiedad, población Postconflicto, Licenciado en Educación Física y Deportes, en el nivel de Básica Secundaria y Media, Área educación Física, Recreación y Deportes, quien viene cubriendo el cargo N° **17549** en la **Institución Educativa Rural Santa Catalina**, sede **Institución Educativa Rural Santa Catalina**, del Municipio de San Pedro de Urabá en el nivel de Básica Secundaria y Media.

La docente **CLAUDIA MILENA RUA ARANGO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32.228.952**, vinculada en Provisionalidad, población Mayoritaria, Licenciada en Lengua Castellana, en el nivel de Básica Secundaria y Media, quien viene cubriendo el cargo con código **17552** del nivel de Básica Secundaria y Media, Área Humanidades y Lengua Castellana en la **Institución Educativa Rural Santa Catalina**, sede **Institución Educativa Rural Santa Catalina**, del Municipio de San Pedro de Urabá en el nivel de Básica Secundaria y Media.

El docente **JOSÉ ANDRES BARRAGAN LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.067.940.320**, vinculado en propiedad, población Postconflicto, Ingeniero Agroindustrial, en el nivel de Básica Secundaria y Media, quien viene cubriendo el cargo con código **17542** del nivel de Básica Secundaria y Media, Área Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la **Institución Educativa Rural Santa Catalina** sede **Institución Educativa Rural Santa Catalina**, del Municipio de San Pedro de Urabá en el nivel de Básica Secundaria y Media.

La docente **LILI MARIA DLUIS FLOREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.100.629.220**, vinculada en Propiedad, población Postconflicto, Ingeniera Agroindustrial Especialista en Aplicación de TIC Para la Enseñanza, en el nivel de Básica Secundaria y Media, quien viene cubriendo el cargo con el código **17558** del nivel de Básica Secundaria y Media, Área Matemáticas en la **Institución Educativa Rural Santa Catalina** sede **Institución Educativa Rural Santa Catalina**, del Municipio de San Pedro de Urabá en el nivel de Básica Secundaria y Media.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Por lo expuesto anteriormente la Secretaria de Educación (E),

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reubicar y Trasladar los cargos docentes oficiales del Municipio de San Pedro de Urabá, que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PLAZA MAYORITARIA NIVEL – ÁREA
SAN PEDRO DE URABÁ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA CATALINA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA CATALINA	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - ÁREA: EDU. FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES - CÓDIGO - 17549
SAN PEDRO DE URABÁ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA CATALINA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA CATALINA	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - ÁREA: HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA - CÓDIGO - 17552
SAN PEDRO DE URABÁ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA CATALINA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA CATALINA	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - ÁREA: CIENCIAS NATURALES Y EDU. AMBIENTAL - CÓDIGO - 17542
SAN PEDRO DE URABÁ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA CATALINA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA CATALINA	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - ÁREA: MATEMÁTICAS - CÓDIGO - 17558

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los cargos Reubicados y Traslados en el artículo anterior, quedarán asignados en el siguiente Establecimiento Educativo:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PLAZA MAYORITARIA NIVEL – ÁREA
SAN PEDRO DE URABÁ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL ARENAS MONAS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL ARENAS MONAS	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - ÁREA: EDU. FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES - CÓDIGO - 17549
SAN PEDRO DE URABÁ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL ARENAS MONAS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL ARENAS MONAS	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - ÁREA: HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA - CÓDIGO - 17552
SAN PEDRO DE URABÁ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL ARENAS MONAS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL ARENAS MONAS	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - ÁREA: CIENCIAS NATURALES Y EDU. AMBIENTAL - CÓDIGO - 17542
SAN PEDRO DE URABÁ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL ARENAS MONAS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL ARENAS MONAS	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - ÁREA: MATEMÁTICAS - CÓDIGO - 17558

**ARTÍCULO TERCERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, al Docente **LUIS ALBERTO BARBUTIN ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8.328.653**, Licenciado en Educación Física y Deportes, vinculado en Propiedad, regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón **2A**, población Postconflicto, como docente de aula nivel Básica Secundaria y Media, Área Educación Física Recreación y Deportes, para la **Institución Educativa Rural Arenas Monas**, sede **Institución Educativa Rural Arenas Monas**, Cargo N° **17549**, del Municipio de San Pedro De Urabá; viene como docente de aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media, Área Educación Física Recreación y Deportes, de la **Institución Educativa Rural Santa Catalina**, sede **Institución Educativa Rural Santa Catalina** del Municipio de San Pedro de Urabá, en el cargo N° **17549**.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**ARTÍCULO CUARTO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la Docente **CLAUDIA MILENA RUA ARANGO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32.228.952**, Licenciada En Lengua Castellana, vinculada en Provisionalidad, población Postconflicto, como docente de aula del nivel Básica Secundaria y Media, Área Humanidades y Lengua Castellana para la **Institución Educativa Rural Arenas Monas**, sede **Institución Educativa Rural Arenas Monas**, código N° **17552** del Municipio de San Pedro de Urabá; viene como docente de aula del nivel de Básica Secundaria y Media, Área Humanidades y Lengua Castellana del **Centro Educativo Rural Santa Catalina**, sede **Centro Educativo Rural Santa Catalina**, del Municipio de San Pedro de Urabá, en el cargo N° 17552.

**ARTÍCULO QUINTO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, al Docente **JOSE ANDRES BARRAGAN LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.067.940.320**, Ingeniero Agroindustrial, vinculado en Propiedad, regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón **2A**, población Postconflicto, como docente de aula nivel Básica Secundaria y Media, Área Ciencias Naturales y Educación Ambiental, para la **Institución Educativa Rural Arenas Monas**, sede **Institución Educativa Rural Arenas Monas**, Cargo N° **17542**, del Municipio de San Pedro de Urabá; viene como docente de aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media, Área Ciencias Naturales y Educación Ambiental, de la **Institución Educativa Rural Santa Catalina**, sede **Institución Educativa Rural Santa Catalina** del Municipio de San Pedro de Urabá, en el cargo N° 17542.

**ARTÍCULO SEXTO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la Docente **LILI MARIA DLUIS FLOREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.100.629.220**, Ingeniera Agroindustrial Especialista en Aplicación de TIC para la Enseñanza, vinculada en Propiedad, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón **2AE**, población Postconflicto, como docente de aula nivel Básica Secundaria y Media, Área Matemáticas, para la **Institución Educativa Rural Arenas Monas**, sede **Institución Educativa Rural Arenas Monas**, Cargo N° **17558**, del Municipio de San Pedro de Urabá; viene como docente de aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media, Área Matemáticas, de la **Institución Educativa Rural Santa Catalina**, sede **Institución Educativa Rural Santa Catalina** del Municipio de San Pedro de Urabá, en el cargo N° 17558.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Notificar el presente acto administrativo a los docentes, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO OCTÁVO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO NOVENO:** *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

**Parágrafo:** *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

*Tatiana Mora*  
**TATIANA MARITZA MORA**  
Secretaria de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa	<i>Maribel Lopez</i>	21.11.23
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano	<i>Andrés Montoya</i>	23-11-2023
Revisó:	Julian Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado - Asuntos Legales (Jurídica).	<i>Julian Bernal</i>	23-11/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo Abogado Contratista	<i>Camilo</i>	19/11/2023
Proyectó:	Magdalena Cuervo Profesional Universitario	<i>Magdalena</i>	30/10/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. *we*



Radicado: D 2023070005224

Fecha: 24/11/2023

Tipo: DECRETO  
Destino: OTRAS



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 y la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 30 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 establece: *“Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

*Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental”.*

- b. Que el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia- Indeportes Antioquia solicitó al Departamento Administrativo de Planeación concepto favorable para realizar el traslado de los recursos mediante oficio con radicado No. 202303006624 del 16 de noviembre de 2023 y radicado de la Gobernación No. 2023010506771 del 16 de noviembre de 2023.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable para realizar el traslado de los recursos a través del oficio con radicado No. 2023030600973 del 17 de noviembre de 2023.

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

- d. Que la Subgerente Administrativa y Financiera de Indeportes Antioquia certificó mediante radicado No. 202301020736 del 16 de noviembre de 2023, que los recursos por valor de MIL CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M.L (\$1.104.718.118), se encuentran en caja, bancos de la entidad y en el saldo del rubro del contracrédito disponible para el traslado.
- e. Que el objetivo de este decreto es trasladar los recursos al proyecto Fortalecimiento de los juegos del sector social comunitario con el fin de financiar las diferentes necesidades logísticas, de juzgamiento, de alimentación, de premiaciones y demás requerimientos que garanticen la participación de los deportistas de las nueve subregiones en la Final Departamental de los Juegos Deportivos, lo que permitirá cubrir algunos de estos componentes y con el evento se contribuirá al cumplimiento del Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2020 – 2023.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de gastos de Indeportes Antioquia, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	252F	2-3	C43011	050064	64.638.662	Fortalecimiento de los Programas Recreativos en los Municipios del Departamento de Antioquia (900072)
0-2051	252F	2-3	C43021	050065	150.000.000	Desarrollo del potencial deportivo en el Departamento de Antioquia (900073)
0-2051	252F	2-3	C43011	050064	4.439.950	Fortalecimiento de los Programas Recreativos en los Municipios del Departamento de Antioquia (900072)
0-2051	252F	2-3	C43011	050053	11.130.087	Fortalecimiento de los Juegos del Sector Educativo en Antioquia (900049)
0-2054	252F	2-3	C43021	050069	89.042.116	Apoyo Técnico y Psicosocial a Atletas y Para atletas Antioquia (900120)
0-2054	252F	2-3	C43021	050061	180.957.884	Fortalecimiento del programa de altos logros y liderazgo deportivo en el Departamento de Antioquia (900069)
0-2054	252F	2-3	C43011	050053	599.649.950	Fortalecimiento de los Juegos del Sector Educativo en Antioquia (900049)
0-2711	252F	2-3	C43021	050067	4.859.469	Fortalecimiento de la imagen institucional como referente social para el Departamento de Antioquia (900110)
				<b>TOTAL</b>	<b>\$1.104.718.118</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de gastos de Indeportes Antioquia de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	252F	2-3	C43011	050057	64.638.662	Fortalecimiento de los juegos del sector social comunitario en los municipios del Departamento de Antioquia (900062)
0-2051	252F	2-3	C43011	050057	165.570.037	Fortalecimiento de los juegos del sector social comunitario en los municipios del Departamento de Antioquia (900062)

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-2054	252F	2-3	C43011	050057	869.649.950	Fortalecimiento de los juegos del sector social comunitario en los municipios del Departamento de Antioquia (900062)
0-2711	252F	2-3	C43011	050057	4.859.469	Fortalecimiento de los juegos del sector social comunitario en los municipios del Departamento de Antioquia (900062)
				<b>TOTAL</b>	<b>\$1.104.718.118</b>	

**Artículo Tercero.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
 Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO LISME FERNÁNDEZ**  
 Secretario General

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
 secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Hilda González C., Profesional Universitario	HGC	21/11/2023
Revisó:	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	Giles	21/11/2023
Revisó y aprobó:	Diana Patricia Salazar Franco	DP SF	21/11/2023
Revisó:	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	ANONJO	23/11/2023
Vo.Bo.	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control	LGD	24-11-23
Vo.Bo.	Roberto Enrique Guzmán Benítez: Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	REGB	29/11/23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(27/11/2023)

**POR MEDIO DEL CUAL SE INSCRIBEN EL REPRESENTANTE  
LEGAL DE UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Nacional número 1529 del 12 de julio de 1990 y el Decreto 1396 del 26 de mayo de 1997, inscribese en el expediente de la entidad religiosa **CONGREGACION HERMANAS MISIONERAS DE LA MADRE LAURA PROVINCIA DE MEDELLIN**, el nombre de la **Hermana GLORIA INIES GONZALEZ CARDONA**, identificada con cedula de ciudadanía N°32.316.273 elegida como animadora provincial y Representante Legal para el periodo 2023-2026, con domicilio en el Municipio de Medellín, quien fue nombrada según Certificación PROT 28660 /Ca/2023 del 22 de noviembre de conformidad con la certificación expedida por la Arquidiócesis de Medellín suscrita por el Pbro Canciller Juan Esteban Pineda Cañaverál Vicecanciller Arquidiocesano.

Lo anterior de conformidad con la solicitud presentada por la Hna. Luz Enith Quintero Quintero, mediante oficios N°2023010519271 del 11 de noviembre de 2023,

Publíquese en la Gaceta Departamental a costa de los interesados, surtido el trámite produce efectos legales.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**LEONARDO GARRIDO DOVALE**  
Director de Asesoría Legal y de Control

Proyecto: IMAICCLA PATRICIA HERNANDEZ ALVAREZ  
Profesional Universitaria

Secretaría General - Dirección de Asesoría Legal y de Control  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013- Tels: (4) 3839036  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica  
Código Postal 050015

No. 164628 - 1 vez

---

# ING Gaceta

## DEPARTAMENTAL



---



# UNIDOS



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

---

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de noviembre del año 2023.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005  
(60+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)  
[gacetad@antioquia.gov.co](mailto:gacetad@antioquia.gov.co)

Elaborada por:  
Paulo César Gutiérrez Triana  
Auxiliar Administrativo



***“Cada hoja de papel es un árbol...  
PROTEJAMOS la naturaleza  
y racionalicemos su uso”.***

---